



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DIRECCION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

**XVASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA
DE DOCENTES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO
DOCENTE**

21 al 25 de ABRIL de 2008

CARMELO - COLONIA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Presidente: Dr. Luis Yarzabal
Vicepresidente: Prof. Marisa García
Consejera: Prof. Lilián D'Elía
Consejero: Mtro. Héctor Florit

DIRECCION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Director Ejecutivo: Prof. Oruam Barboza
Sub Directora (Área Magisterial) : Mtra. Prof. Cristina Hernández
Sub Directora (Área Ed.Media y Técnica) : Prof. Margarita Arlas
Sub Directora (Área Perfeccionamiento y Estudios Superiores) Prof. Elsa Gatti

MESA PERMANENTE NACIONAL

Presidente: Mtra.Prof. Mercedes López
Vicepresidente: Prof. Marcelo Pernín *
Secretario: Prof. Emma Nury Odriozola
Prosecretario: Mtro Osvaldo Larrea
Prosecretario: Mtra. Susana Mora

* Por solicitud de licencia del Prof. Pernín, asume como Vicepresidente la Prof. Beatriz

Abero

PROGRAMA

XV ASAMBLEA NACIONAL TECNICO DOCENTE

<p>Lunes 21</p> <p>* Hora 11.00 Recepción y Alojamiento de Delegados Nacionales en el Hotel "Casino" Carmelo</p> <p>* Hora 12.00 Apertura de la XV ATD Nacional Entrada del Pabellón Nacional Himno Nacional Palabras de la Directora del I.F.D. de Carmelo Prof. Inés Ferrari Di Cono Palabras la Presidenta de la Mesa Permanente Nacional del Área. Mtra. Prof. Mercedes López Palabras del Director Ejecutivo de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente. Prof. Oruan Barboza Palabras de la Consejera del CODICEN Prof. Lilián D'Elía. Palabras de la Vicepresidenta del CODICEN Prof. Marisa García</p> <p>Despedida de los Pabellones Nacionales</p> <p>* Hora 13.30 Almuerzo</p> <p>* Hora 15.00 Presentación de la UNAE a cargo del Director Ejecutivo de la D.F.P.D. Prof. Oruan Barboza Proceso de creación de la UPEL (Venezuela) a cargo de Prof. Olga Gudmila.</p> <p>Hora 16.30 Pausa</p> <p>* Hora 17.00 Inicio Actividades XV ATD Nacional Consideración de Informe de la Mesa Permanente Nacional Informe de Delegados Plan de Trabajo y formación Subcomisiones:</p> <p>*Hora 19.00 Trabajo en Subcomisiones Presidente y Secretario: Nominación</p> <p>* Hora 22.00 Cena</p> <p>Martes 22.</p> <p>*Hora 07.30 Desayuno</p> <p>*Hora 08.30 Trabajo en Subcomisiones</p> <p>*Hora 10 00 Pausa</p> <p>*Hora 10.30 Continua Trabajo Subcomisiones</p> <p>*Hora 13.00 Almuerzo</p> <p>*Hora 14.30 Trabajo en Subcomisiones</p> <p>*Hora 18:00 Pausa</p> <p>*Hora 18:30 Continúa Trabajo en Subcomisiones</p> <p>*Hora 21.30 Cena</p>	<p>Miércoles 23</p> <p>*Hora 07.30 Desayuno</p> <p>*Hora 08.30 Trabajo en Subcomisiones</p> <p>*Hora 11.00 Pausa</p> <p>*Hora 11.30 Informe de síntesis de avances a la Mesa</p> <p>*Hora 13.00 Almuerzo</p> <p>*Hora 14.30 Entrega de avances de Comisiones y discusión en Plenario.</p> <p>*Hora 18.30 Pausa</p> <p>*Hora 19.00 Continúa Plenario</p> <p>*Hora 21.30 Cena</p> <p>Jueves 24</p> <p>*Hora 07.30 Desayuno</p> <p>*Hora 08.30 Constitución de Comisión Electoral</p> <p>*Hora 09.30 Trabajo en Subcomisiones</p> <p>*Hora 11.00 Pausa</p> <p>*Hora 11.30 Trabajo en Subcomisiones</p> <p>*Hora 13.00 Almuerzo</p> <p>*Hora 14.30 Plenario para aportes de trabajos finales</p> <p>*Hora 18.30 Pausa.</p> <p>*Hora 19.00 Aprobación de los trabajos en Plenario</p> <p>*Hora 20.00 Inicio de redacción de los informes</p> <p>*Hora 22.00 Cena de Camaradería</p> <p>Viernes 24</p> <p>*Hora 09.00 Desayuno</p> <p>*Hora 10.00 Elección Mesa Permanente</p> <p>*Hora 11.30 Pausa</p> <p>*Hora 12.00 Plenario y aprobación de Declaración Final</p> <p>*Hora 14.00 Almuerzo</p> <p>*Hora 16.00 Declaración Final y cierre de actividades</p> <p>*Hora 17.30 Merienda</p> <p>*Hora 18.30 Retorno de las delegaciones</p>
--	--

Palabras de la Presidente de la Mesa Permanente Nacional

Nos gustaría comenzar planteando, sólo a los efectos de recordar, para luego fundamentar algunas afirmaciones que realizaremos, que todo S.E responde en sus principios y estructura a las definiciones sociales y culturales de cada lugar y tiempo.

Es este Sistema, que como tal, crea las diferentes instituciones que con un perfil específico, van a responder a la necesidad social que las fundamenta y justifica.

La sociedad uruguaya hace ya más de 120 años, definió la importancia de la formación específica para ser docente a través de la formación de maestros primero, y durante la primera mitad del siglo XX fue consolidando la formación docente en sus diferentes modalidades, culminando este proceso con la creación del Area .

De acuerdo a su contrato fundacional, su función específica, es la **formación de los docentes que la sociedad requiere para la enseñanza en sus diversos niveles y modalidades.**

Ninguna otra institución del país tiene como objetivo específico, la formación de un Docente. Ninguna otra ha construido por tanto este conocimiento particular que define al “Ser docente”, propio de esta formación.

“El proceso de formación profesional no es, pues, un conjunto de elementos dispersos, sino que se ordena según un eje vertebral de coordinación. Ese eje apunta hacia los elementos esenciales de la profesión; aquellos que la definen y le dan alma”

Julio Castro

La definición y alma de la formación docente es construida históricamente por las instituciones específicas, los Institutos y las escuelas, liceos o escuelas técnicas en el proceso de formación y socialización profesional.

En el proceso de consolidación del Area, los docentes de F.D, y desde 1991 también desde la ATD, hemos participado responsable y comprometidamente. En algunos momentos con profundas dificultades para ser escuchados y para que las decisiones de ATD fueran tenidas en cuenta, no lo fue ni desde el carácter asesor que le otorga la Ley que las crea, ni desde el reconocimiento del carácter profesional del cuerpo docente ,ni desde el reconocimiento del conocimiento específico que los docentes del Area poseen, que implica no sólo el conocimiento académico sino el conocimiento de las instituciones, de su vida y cultura institucional, de las prácticas mismas del enseñar y aprender.

Aún así, en estos 15 años, la ATD asumiendo su carácter profesional se ha pronunciado en temas específicos, relevantes y pertinentes del Area: estuvimos con nuestra voz en las diferentes reformas de Planes, nos pronunciamos acerca de reglamentos, concursos y aspiraciones, y fundamentalmente en todos aquellos proyectos de reforma y transformación del Area. Siempre desde su capacidad de análisis crítico, también desde su capacidad de propuesta con producción académica y técnica, responsable y fundamentada,

y hay documentos que avalan la historia de esta ATD.

Sin embargo debemos señalar que en ningún otro momento como ahora, la ATD ha participado con voz y peso en los ámbitos de decisión, del sistema, a través de la presencia de nuestros delegados en las diferentes Comisiones que a nivel de DFD o de CODICEN se han creado; y fuera del sistema por ejemplo la participación en el Congreso Nacional de Educación, en el Parlamento, planteando nuestra visión acerca de temas esenciales. Y lo valoramos como avance.

También hemos avanzado en lo interno en el conocimiento mutuo de las diferentes instituciones y modalidades de formación docente, a través de sus delegados. Hemos

avanzado en la práctica de una discusión frontal y respetuosa que nos permita construir y construirnos.

En estos tiempos de cambio, la ATD ha asumido el reto de la transformación desde sus rasgos identitarios, lo ha asumido desde la autodeterminación como principio para la construcción de una F.D nueva, diferente, propia, y no estamos dispuestos a negociar su sentido más profundo.

Creemos también, como parte de un Sistema y una sociedad, en la necesaria coordinación y colaboración horizontal y fraterna con los otros actores, como única vía para caminar juntos en relaciones de igualdad y reciprocidad.

Por tanto entendemos que debemos profundizar el camino elegido, que esta ATD tiene la responsabilidad histórica de pronunciarse categóricamente y pensar formas concretas que nos conduzcan a la conquista de:

- La necesaria **autonomía** como principio rector del Area.
- El reconocimiento formal de una nueva institucionalidad para la formación docente: la **UNAE**
- La reivindicación del **sentido y especificidad** de la formación y perfeccionamiento de los docentes en el marco de la institución creada para ello.
- La necesidad de reconocimiento formal del **conocimiento específico** de sus actores.

Creemos que los tiempos que vienen y particularmente el 2008 será tiempo de definiciones centrales para la educación en general y la formación docente en particular. Entendemos que esta XV ATD deberá cumplir un papel esencial, y requiere de nosotros definiciones **claras y contundentes** en relación a estos y otros temas que hoy nos convocan. Pensamos que el máximo esfuerzo colectivo y particular en cada Departamento, permitirá la concreción del proyecto que entendemos necesario para el país.

Insistimos en la oportunidad histórica de lograr para la F.D un cambio esencial consolidándose

como espacio específico de **educación superior**,

como **espacio público** legitimador de las definiciones sociales,

como espacio autónomo y cogobernado que nos permita profundizar las transformaciones y establecer relaciones de igualdad y reciprocidad para la colaboración o cooperación en la construcción de una educación pública integrada alrededor de objetivos sociales comunes.

Mtra. Prof. Mercedes López

Informe de la Mesa Permanente Nacional

Al finalizar el periodo de actuación de esta Mesa, nos parece importante precisar algunos logros y dificultades enfrentadas.

De julio del año pasado hasta ahora (7 meses) hemos tratado de llevar adelante las definiciones y decisiones técnico-políticas de la Asamblea.

En este sentido se desarrollaron las siguientes líneas de acción:

- a) reuniones con delegados en comisiones 2007 – 2008.
En este momento tenemos delegados en los Comités académicos, en las Comisiones de sexualidad, Discapacidad, Reglamento de ATd, Estatuto del Docente, y en Tribunales de Evaluación en el Llamado a Coordinadores Nacionales de departamento.
- b) reuniones de Intermesas, con dos temas centrales: Reglamento de ATD y Ley de Educación
- c) Se concurre al Acuerdo de Directores
- d) Entrevistas en el Parlamento, como ya fue informado se mantuvieron entrevistas con representantes de todos los sectores políticos, con el Vice-presidente de la República, con el Director de Educación del MEC, informando de nuestro proyecto institucional de UNAE.
- e) Entrevistas con Codicen, la última antes de las ATD locales, para plantear nuestra preocupación acerca de la relación ANEP-UR en la Comisión respectiva, y de las decisiones de ANEP en este tema.
- f) Entrevista con la nueva Ministra de Educación. Se solicitó por Intermesas. Fue concedida para el martes 22. dado que estamos en Sesión en esa fecha, la Mesa solicitó a la Cra. Silvia Ciffone que concorra en representación de esta ATD. Tema: Ley de Educación
- g) Se solicitaron dos informes: a la sub-dirección del area de Perfeccionamiento y Estudios superiores, acerca de los proyectos 2009 (documento que está a disposición de los cros. Y que ya fue enviado a las locales por correo electrónico) , y a la Dirección Intersectorial (que envió la Res. de Codicen que la crea)
- h) Se organizaron 3 ATD Nacionales, y locales.

Actualización de la Información

Queremos aportar algunas informaciones que desde el último Informe enviado se han producido:

- resolución del acuerdo de Directores de la conformación y funciones de una Comisión Central de Seguimiento y Evaluación del Plan.
- Aprobación final de los Proyectos educativos y de inversión para el 2009, en el que se incluyó el proyecto de “Actualización en Investigación Educativa” para los docentes de F.D, en el 2009 – 2010
- se realizaron tres reuniones de la Comisión de Reforma del Estatuto Docente, concurriendo a la última nuestra delegada, ya que no había sido

citada. En el informe de la cra. Se establecen los temas tratados y la necesidad de que esta ATD discuta y se4 expida sobre ellos.

- Se realizó una reunión de la Comisión de Reglamento de ATD.

- Se realizó el Llamado para el Concurso de Direcciones y Sub-direcciones para F.D.

- Está previsto realizar el 2º Congreso Nacional de F.D, en setiembre. Se realizará llamado para presentación de ponencias.

- Comenzarán este año otra vez, las Mesas de trabajo a realizar en todo el país con el tema UNAE.

Creemos que hay dos grandes temas, centrales, para discutir y pronunciarnos:

LEY DE EDUCACION – UNAE , proyecto renovador, de transformación profunda y estructural, por lo que requiere de la participación activa y comprometida de todos y cada uno de nosotros. No es suficiente lo que la Mesa pueda hacer en cuanto a la difusión, es necesario que esto se realice en todo el país. No es fácil romper con estructuras fuertemente consolidadas, no es fácil romper con representaciones individuales y sociales de la existencia de una sola Universidad pública en el país.

Por lo que requiere de nosotros un esfuerzo responsable con el proyecto. Los tiempos se agotan y es necesario que salgamos de aquí con líneas de acción claras y concretas al respecto.

PLAN 2008

Esta Mesa realizó el año pasado un informe valorativo acerca del proceso y el resultado del 2006 – 2007 8 (que fue enviado a las locales)

Reiteramos en este tema LO PLANTEADO EN ESE MOMENTO. Valoramos la instalación de la Comisión de Seguimiento, aunque discrepamos con la conformación, pero nos da la posibilidad de evaluar y plantea modificaciones que entendamos pertinentes. Es necesario que nuestros delegados tengan definiciones claras de la Asamblea, para su participación en la Comisión.

Entendemos además que esta Comisión tiene tres grandes ejes de discusión: - normativa, - departamentalización, - NFPC

Hemos tratado de estar presentes en todos los ámbitos y momentos para defender nuestra identidad y nuestros proyectos. Hemos tratado de mantener la comunicación permanente con las locales como sustento de una participación responsable. Hemos tratado de asumir la representación del colectivo de la forma más comprometida posible, dando nuestro mejor esfuerzo en ello.

Mtra. Mercedes López
Presidente

Prof. Beatriz Abero
Vice-presidente

Prof. Emma Nury Odriozola
Secretaria

Mtra. Susana Mora
Vocal

Mtro. Osvaldo Larrea
Vocal

INFORMES DE COMISIONES

Comisión:

Ley de Educación

Comisión :

Seguimiento y Evaluación Plan 2008

Comisión:

Postgrados

Comisión:

**Reglamento General de Concursos,
Llamado a Aspiraciones y Reglamento
de ATD**

Comisión:

ANEP - UDELAR

COMISIÓN NRO. 1

LEY DE EDUCACIÓN

Integrantes

José C.Ferreira – IFD Tacuarembó
Cristina Fernández-IFD Mercedes
Mirel Nerveniz_IFD Melo
Ana Luisa González-IFD San José
Estela Ibarburu-.IPA
Néstor Satrano-IFD San Ramón
Rita Cultelli.-IINN
Álvaro Berro-IPA
Nirian Carbajal-IFD Canelones
Martha Ferraz-IFD San Ramón
Mary Do Carmo –IFD Salto
Miriam Guastavino-IFD Mercedes
Lucía Armstrong-IFD Salto
Nancy Salvá – IINN

Consideraciones generales

Habiendo analizado el Anteproyecto de Ley de Educación del 11 de abril de 2008, a lo largo de todo el texto se reconoce la utilización de ciertas categorías teóricas que corresponden a una concepción tecnocrática tales como: equidad, competencias, contexto como límite, condiciones de vulnerabilidad social, zona de riesgo social entre otras. Se advierte que la integración explícita de este conjunto de temas distorsiona el nivel formal de un proyecto de ley, constituyendo en cambio, enunciados que deben incluirse en ámbitos de discusión académica. Al respecto, la ATD de Formación Docente como ámbito técnico ha planteado una fuerte discrepancia con las políticas educativas que ligan los fines de la educación a una concepción economicista reduciéndose a enfoques instrumentales que se constituyen como estructuras de dominación. A esto se agrega la consideración de las políticas educativas como políticas sociales que proponen una educación de tipo asistencialista manteniendo la estructura de dependencia. Por esto consideramos pertinente realizar las siguientes acotaciones:

1.- Se entiende que la educación no puede concebirse en función de los contextos en que se desenvuelven los sujetos, ya que esto implica limitar los alcances del derecho a la educación, planteando el contexto como límite determinante e ignorando la condición de sujeto educable. La significación del contexto no debe reducirse a condiciones existenciales que indican desigualdad social y generan discriminación, como lo han establecido las políticas desde los años 90, fijando al sujeto en un lugar de carencia. El contexto se debe entender vinculado a caracteres identitarios que indican diversidad de lenguajes, prácticas y valores. (ATD, Carmelo octubre de 2007). La educación debe ir más allá de la inclusión social, debe promover la formación del sujeto como agente capaz de reflexionar y transformar sus condiciones existenciales.

Por tales razones reiteramos que “es necesario plantear explícitamente como principios, la autonomía y la igualdad. Esta última no se debe reducir a la equidad, entendida como compensación de disparidades, llevando a la realización de políticas focalizadas y asistencialistas. Proponemos la elaboración de políticas generales ya “que la orientación de la educación, debe garantizar a todos los sujetos la apropiación del conocimiento en condiciones de igualdad” (ATD, Carmelo octubre de 2007).

2.- La educación es más que “la adquisición de conocimientos básicos y competencias...”¹, implica una formación integral que comprende: saberes, prácticas y valores para su integración activa y comprometida con su comunidad, con la nación, la región y el mundo. Concebir la educación sólo en los términos que lo considera el Anteproyecto, significa la reducción de la ciudadanía a un rol pasivo y acrítico en detrimento de su potencial transformador.

Principios fundamentales de la Educación

1.- Laicidad

Del análisis realizado someramente no surgen objeciones a lo expresado en la ley.

2.- Igualdad

Esta debe sustentarse en un supuesto antropológico fundamental: el hombre entendido como fin en sí mismo, en tanto el saber le permite dignificar su propia vida. Educar implica humanizarse, realizarse como proyecto individual y colectivo a través de la historia. El hombre como ser educable es siempre posibilidad y como sujeto de derecho le asiste el acceso a la educación como principio inalienable.

3.- Obligatoriedad

En cuanto al principio de obligatoriedad se reivindica lo declarado en anteriores asambleas y en las ATD locales de 2008. Las cuales reiteraron en sus informes, éste como un principio irrenunciable en cuanto a política de estado debiendo estar explícitamente incluido en el capítulo de principios de la Educación Pública y no sugerido en algún artículo.

Se entiende que la obligatoriedad se vincula al principio de gratuidad porque pone al Estado en el deber de ofrecer en toda la República servicios de educación gratuitos que garanticen el carácter obligatorio.

4.- Autonomía

Varela ya advirtió que la educación no podría estar sometida a los vaivenes de las cuestiones político-partidarias o sectoriales. Las políticas educativas no pueden quedar sujetas a las políticas planeadas por los gobiernos de turno.

Esta máxima vareliana se fue materializando a lo largo del Siglo XX con la creación del Consejo de Educación Primaria y Normal, posteriormente la creación del Consejo de Educación Secundaria cuando se separó de la Universidad y la creación de la Universidad del Trabajo del Uruguay en el marco de un proceso de descentralización creciente. La Ley N° 14101 del año 1972 significó la interrupción definitiva de dicho proceso instalando una política general de fuerte concentración y el consecuente control e ingerencia del poder político en la educación. La Ley N° 15739 de 1985 continuó con esta política.

Hoy, ante una nueva Ley de Educación para el Uruguay del Siglo XXI, la ATD Nacional de Formación Docente reivindica la vigencia y pertinencia del **PRINCIPIO DE AUTONOMÍA** entendida como:

“... La autonomía es un grado de descentralización, el máximo posible que prevee nuestra Constitución, por el cual el gobierno supremo del Estado delega parte de su

¹ Esta referencia aparece en el Anteproyecto de Ley de Educación del 11 de abril de 2008, en el artículo 21: “La Educación Primaria tendrá el propósito de adquirir los conocimientos básicos y desarrollar las competencias, principalmente comunicativas y de razonamiento, que permitan la convivencia responsable en su comunidad”. En el artículo 22 se reitera que se “profundizará el desarrollo de las competencias” a nivel de Educación media Básica.

autoridad y potestades en una persona o corporación.(Sayagués Laso – Tratado de Derecho Administrativo).

La autonomía se materializa en la posibilidad de dictar la normativa y aplicarla en actos concretos, que no pueden ser anulados por otro acto similar proveniente del Poder Central. El control de los Entes Autónomos se ejerce a través de las normas del Derecho para cada caso particular, por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo o el Poder Judicial. El control que ejerce el Estado sobre un Ente Autónomo es frente a la función administrativa, es decir, frente a casos particulares de aplicación de la normativa en actos administrativos... (art. 194 de la Constitución).

...los Entes Autónomos surgen cuando las tareas que desarrollan adquieren un grado de complejidad, multiplicación, extensión, especificidad y categoría de cometidos que justifique la existencia de una organización especializada para la tarea. Se considera que estas condiciones están presentes en la realidad educativa actual lo que hace necesaria la creación de la Universidad para este campo.”²

“El Anteproyecto propone la creación de una gran estructura burocrática que no es compartida por la ATD. Algunos componentes son de tal generalidad y difusa funcionalidad que parece difícil su operatividad para reducir la complejidad existente, antes bien, puede presumirse un resultado inverso.

El peso de la carga burocrática de esta estructura tendrá consecuencias en la distribución del presupuesto concentrando negativamente gran parte del mismo en la cúspide de la pirámide.

Dicha estructura incluye la presencia del Poder Ejecutivo, a través del MEC, lo que implica una dependencia de los órganos de conducción de la educación con respecto al poder político que esta ATD rechaza. Lo mismo se percibe en la Comisión Coordinadora de la Educación. El organigrama emergente del Anteproyecto de Ley presenta una fuerte concentración de cargos – tanto a nivel nacional como a nivel departamental- que serán provistos por el gobierno de turno. Si bien es entendible que tales funcionarios deberán velar por la voluntad popular expresada electoralmente, conlleva el riesgo de ajustar la formulación de la política educativa a las situaciones electorales. La educación nacional reclama acuerdos que no se acoplen a la contingencia electoral por la relevancia de sus propios cometidos como de las responsabilidades del Estado para con la sociedad. La advertencia señalada apunta a un riesgo, en tanto le impone al proyecto educativo una inestabilidad propia de la circulación y constitución de los elencos de gobierno. En síntesis, se propone asegurar los mecanismos para que la política educativa sea de Estado y no de gobierno.”³

5.- Co-gobierno

Si bien la autonomía y co-gobierno son conceptos diferentes, se interrelacionan en la medida en que el co-gobierno asegura el ejercicio más libre y pleno de aquella.

Por lo antedicho, ratificamos la estructura de co-gobierno integral para todos los Entes Autónomos de la Educación. Esto es, la integración del órgano de gobierno con representantes de los tres órdenes electos por los mismos.

En consecuencia se rechaza en forma absoluta la creación del Instituto Universitario de Educación en los términos que lo propone el Anteproyecto de Ley (11 de abril 2008).

En el marco de estos principios se reitera la propuesta de creación de Entes Autónomos para la Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico-Profesional y la Universidad Nacional Autónoma de Educación.

² ATD Carmelo, setiembre 2006

³ ATD, Carmelo octubre 2007 (Anteproyecto del 26 de setiembre de 2007)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

Carácter de la Universidad Nacional Autónoma de Educación.

La formación de los profesionales de la educación debe ser, de forma plena, formación superior y ésta, únicamente, se puede desarrollar en el marco de una Universidad Autónoma, Cogobernada, Descentralizada y Coordinada, que tendrá su singular estructura institucional. No cabe pensar en el carácter universitario como contenido sin un continente, es decir: debe sostenerse en una institución universitaria. (ATD extraordinaria, Carmelo 2006).

Esta Universidad Nacional Autónoma de Educación será una persona jurídica pública, que funcionará como Ente Autónomo de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de la República y otras normas jurídicas que correspondan.

En el caso de la UNAE, la especialización del ente autónomo estará dada por sus cometidos en relación a la formación de los profesionales de la educación.

Las funciones que se establecen para cada uno de los órganos de la Universidad responden al criterio de descentralización, en el entendido que el Consejo Directivo Nacional delega funciones en los Consejos Directivos de cada Instituto, reconociendo la especificidad de sus funciones y atribuyéndoles el máximo de autonomía posible.

CAPITULO II

Organización de la UNAE

Tendrá una Asamblea General Universitaria, un Consejo Directivo Nacional, Comisiones Coordinadora Regionales y Consejos Directivos de cada Instituto. Todos estos órganos estarán constituidos por representantes de los órdenes (docentes, estudiantes y egresados), elegidos por sus pares. Los Consejos Directivos de los Institutos serán dirigidos por Directores o Decanos, electos por los órdenes y el Consejo Directivo Nacional será dirigido por un Rector electo por la Asamblea General Universitaria.

La **Asamblea General Universitaria** estará integrada por representantes (en cantidad a determinar) de todos los órdenes de cada uno de los institutos, electos por sus pares.

El **Consejo Directivo Nacional** estará integrado por representantes de los órdenes elegidos en forma directa por sus pares a nivel nacional, un decano o director de instituto de cada una de las regiones, el que será elegido por el conjunto de decanos o directores de los institutos correspondientes a la región, delegados de la Asamblea General Universitaria designados por ésta. A este consejo lo presidirá un Rector, electo por la Asamblea General Universitaria.

Las **Comisiones Coordinadoras Regionales** estarán integradas por el decano o director de cada instituto de la región y un representante de cada orden de cada uno de los institutos, electos por sus pares.

Los **Consejos Directivos de cada Instituto** estarán integrados por representantes de los órdenes (en número a determinar), electos por sus pares y serán presididos por un Decano o Director electo directamente por los órdenes, entre los docentes del Instituto que cumplan los requisitos que oportunamente se determinen.

No corresponde que los órganos de dirección de una institución autónoma sean integrados por representantes de otras instituciones (tal como plantea el anteproyecto del MEC), ni por representantes del poder político.

CAPÍTULO III

Estructura de cogobierno de cada Instituto

Cada uno de los treinta y dos Institutos tendrá una **estructura local cogobernada**. Esto implica que cada Instituto sea dirigido por un **Consejo Directivo** integrado por **representantes de los órdenes, electos por sus pares**.

A este Consejo se integrará el **Decano o Director** del Instituto, quien lo presidirá. Este cargo será ocupado por un docente que deberá cumplir determinados requisitos académicos, los que serán establecidos oportunamente, y **será electo directamente por los órdenes.**

CAPÍTULO IV

Atribuciones del Consejo Directivo

Cometido general:

- ✓ Dirección y administración del respectivo órgano, sin perjuicio de las atribuciones que competen a los órganos nacionales de la UNAE.

Cometidos específicos:

- ✓ Elaborar la propuesta presupuestal.
- ✓ Ejecutar el presupuesto institucional asignado.
- ✓ Articular proyectos con financiamiento extrapresupuestal.
- ✓ Implementar las macro políticas definidas por la Asamblea General Universitaria.
- ✓ Implementar resoluciones de carácter general aprobadas por el Consejo Directivo Nacional de la UNAE.
- ✓ Proponer al Consejo Directivo Nacional políticas locales y regionales de enseñanza, investigación, extensión y postgrado en función de las macro políticas.
- ✓ Organizar llamados a concursos y aspiraciones para cubrir cargos docentes y no docentes en el marco de la normativa general de la UNAE.
- ✓ Designar docentes y funcionarios no docentes de acuerdo a los ordenamientos emanados de concursos o aspiraciones.
- ✓ Concretar y formalizar acuerdos y convenios interinstitucionales a nivel local y regional.
- ✓ Emitir opinión en todos los asuntos y problemas generales del país, que considere pertinente.
- ✓ Otros cometidos que oportunamente se le adjudiquen.

Funcionarán en la órbita de estos consejos Secretarías: Jurídica, Contable, Administrativa y Académica.

Cuestiones que limitan los Principios de Autonomía, y Co-gobierno en el Anteproyecto de Ley de Educación del 11 de abril de 2008

1.- Estructura general

Del análisis del organigrama (se adjunta) se constata la preponderancia de los delegados del MEC en la toma de decisiones, particularmente a través de la presencia del Ministro de Educación y Cultura y el Director de Educación, o en su defecto a través de sus representantes.

En primer término, surge la inquietud sobre las figuras que se legitiman para proponer los fines de la educación y conducir los órganos de decisión en tanto son designaciones que no surgen de la formación profesional pertinente. Tal es el caso de lo enunciado en el art. 50: "El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública estará integrado por cinco miembros, los que deberán poseer condiciones personales relevantes, reconocida solvencia y méritos acreditados en temas de educación y que hayan actuado en la educación pública en un lapso no menor de diez años".

Las modificaciones que se le han realizado a este Anteproyecto desde la fecha de su primera presentación a la actualidad, no han revertido la fuerte ingerencia del poder político y no han sido incluidas las consideraciones realizadas por los actores de la enseñanza –y en particular de la ATD de Formación Docente- respecto a principios fundamentales tales como el de autonomía y cogobierno.

La estructura de la Ley proyectada, presenta una similar concepción con las dos leyes anteriores N° 14.101 y 15739 en cuanto al órgano CODICEN, se mantiene la figura jurídica similar a la del ex CONAE y actual CODICEN, quedando los Consejos de Primaria, Secundaria y Enseñanza Técnico Profesional como órganos desconcentrados sin autonomía real y bajo la tutela del CODICEN, organismo con claras mayorías designadas por el poder político partidario. Esta ingerencia política incide en forma negativa en la calidad de la educación como ya lo expresaba José P. Varela en el tomo II de su “Legislación Escolar”.⁴

En relación al **Instituto Nacional de Evaluación Educativa** decimos: A nivel de América Latina se han implementado Sistemas Nacionales de Evaluación en el marco de las Reformas Educativas de los años 90 cuya finalidad se enmarca en una concepción economicista de la educación, en la cual la eficiencia y la eficacia regulan las acciones. La ATD Nacional ha rechazado este planteo proponiendo una concepción humanista y ético-política de la educación.

Por este motivo se rechaza la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Este rechazo no implica desconocer la importancia de la evaluación de la educación como valoración del sistema en su conjunto y de cada situación local particular para enriquecer las decisiones que definan las transformaciones necesarias de la educación en un contexto histórico – social determinado.

Este enfoque de la evaluación institucional no debe ser diseñado y desarrollado por una institución ajena a las propias instituciones educativas sino que debe contar con la participación profesional de todos sus actores.

Consideraciones finales

Frente a este Anteproyecto de Ley de Educación, la ATD de Formación Docente quiere señalar la incoherencia del Poder Ejecutivo representado por la Sra. Ministra de Educación Ing. María Simón quien en el momento de asumir el cargo, manifestó públicamente ante el requerimiento de la prensa que no elaboraría ningún proyecto, sin consultar a las ATD, Gremios, etc. Lo expresado se contradice con la presentación de este Anteproyecto, sin las instancias de deliberación mencionadas, al Consejo de Ministros del día miércoles pasado (16/4/08). Es recién el pasado martes 22 de abril que, con carácter informativo, se realizó la reunión con las ATD y las gremiales de la enseñanza.

A esto se suma, que en la mencionada reunión a la que asistió como delegada de ATD de Formación Docente la Prof. Silvia Ciffone. Se tomó conocimiento de la existencia de un nuevo Anteproyecto con algunas modificaciones al texto del 11 de abril, último documento analizado por este cuerpo docente. Cabe acotar, que ante la solicitud de la nueva versión se argumentó la imposibilidad de darle difusión sin previo análisis del Consejo de Ministros y agregó que la instancias del debate educativo ya había culminado.

El análisis de los dos anteproyectos recabados, permite constatar que, las modificaciones realizadas, no han revertido la fuerte ingerencia del poder político, ni han incluido los aportes realizados por los Docentes, en particular de la ATD de Formación Docente, respecto a principios fundamentales tales como autonomía y cogobierno entre otros.

⁴ “descendiendo de esas reglas generales a los detalles, tendremos el ejemplo que tan a menudo se presenta ante nosotros de gobiernos que no emplean a los hombres por más idóneos que sean sino pertenecen a su partido o de sus mismos miembros que se niegan a desempeñar funciones públicas sólo porque a ellas son llamados por un gobierno que no sea del partido político a que ellos pertenecen. No nos toca averiguar ahora si ese estado de cosas produce resultado aceptable en otros ramos de la Administración Pública, ni si en la actualidad de nuestro país es posible reaccionar contra él. Pero lo que es indudable es que, aplicando a la educación del pueblo ese orden de ideas y ese sistema produce resultados fatales y debilita enormemente ya que nos hace del todo ineficaces, los más patrióticos y decididos esfuerzos”

Esta ATD exige la participación de los Docentes en cualquier instancia de elaboración de anteproyectos de ley de educación como uno de los principales actores del proceso educativo.

Reivindicamos la autonomía como principio básico. La creación de una Universidad Pública Autónoma Cogobernada y Descentralizada (UNAE) es un imperativo para la Formación Docente. Por tanto si cualquier proyecto de ley no la contempla exigimos que se incluya un artículo que exprese la creación de de la misma.

Fuentes consultadas

Anteproyecto de Ley General de Educación, borrador de trabajo del 26 de setiembre de 2007.

Anteproyecto de Ley General de Educación 11 de abril de 2008.

Informe de ATD Nacional de Formación Docente, Salto (junio de 2006).

Informe de ATD Nacional de Formación Docente, Carmelo (setiembre de 2006).

Informe de ATD Nacional de Formación Docente, Carmelo (mayo de 2007).

Informe de ATD Nacional de Formación Docente, Carmelo, (octubre de 2007).

Informes ATD Locales (marzo 2008).

COMISIÓN NRO. 2

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 2008.

INTEGRANTES:

ESTELA DAVYT INSTITUTO NORMAL
BEATRIZ YRIGOYEN IFD Río Negro
GLADYS RODRIGUEZ IPA
JOSÉ LUIS BONET CERP del Sur
CAROLINA PALLAS IPA
EDUARDO RODRIGUEZ CERP del LITORAL
HUMBERTO MARTINEZ IFD de Melo
SUSANA MALLO Instituto Normal
CECILIA FERRARI CERP del SUR
LILIANA BERINDUAGUE IFD De la Costa
MERCEDES LÓPEZ Instituto Normal
MARISA OLIVET Instituto Normal
MARGARITA GRANDJEAN CERP del LITORAL
MARCELO GONZÁLEZ CERP del ESTE
MARÍA INÉS URBINA CERP del SUROESTE
DIEGO LAPASTA IFD de Treinta y Tres
EMMA NURY ODRIOZOLA CERP del Litoral
GABRIEL CARRIQUIRY CERP del SUR
PATRICIA VIERA CERP del NORTE- Presidente de la comisión
NATACHA GARCÍA IFD Rivera- Secretaria

I. DE LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO

- 1) Lectura del documento propuesto por ATD para conformación de Comisión de seguimiento del Plan 2008.
- 2) Lectura del acta de acuerdo de DFPD.
- 3) Apreciaciones de las ATD Locales

Finalizada la lectura de los documentos y el debate sobre los mismos, esta comisión entiende que:

II. ACERCA DE LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMETIDOS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- 1) Se ratifica la propuesta de la MP de la ATD para la conformación de la Comisión Central de Seguimiento de Plan 2008. Entendemos que la propuesta de la mesa recoge la presencia de los diferentes actores de la F.D. En este sentido se expresa: ***“En esta comisión deben tener representación todos los colectivos docentes que participaron en la elaboración del Plan, de modo que se tenga en cuenta***

las posiciones que estos colectivos manejaron durante el proceso de elaboración y los objetivos que se buscan”. . .”ES necesario que la comisión cuente con representantes de las distintas formaciones(profesorado, magisterio y técnica-tecnológica) y de las distintas realidades geográficas(Montevideo- Interior) de modo de favorecer la correcta interpretación de la información recabada” (Documento de la Mesa Permanente del 07/03/08)

- 2) Se hace necesario asegurar la operatividad de la Comisión de Seguimiento de Evaluación del Plan 2008 a través de una estructura y un número de integrantes que así lo permitan.
- 3) A fin de darle operatividad a la misma, se evitará la reproducción de estructuras burocráticas, por lo que se entiende pertinente aprovechar las ya existentes. En tal sentido la Mesa permanente de la ATD Nacional se constituiría en una Comisión de seguimiento de ATD, que recogería y sintetizaría la información proveniente de las Mesas Locales.

En caso de mantenerse la posición de la DFyPD, esta ATD decide que asistan todos los delegados propuestos por la mesa como titular y suplente.

- 4) Se buscará la coordinación entre los colectivos institucionales (Mesa Local de ATD, CAC, Salas de Departamentos locales) para promover la comunicación que asegure la necesaria fluidez de información: Comisión Central de Seguimiento- Comisión Nacional de ATD- Mesas Locales de ATD -y viceversa- en el seguimiento del Plan
- 5) Son cometidos de la Comisión de ATD para el Seguimiento del Plan 2008:
 - a. Recoger, analizar, sistematizar y sintetizar los aportes de las diferentes instituciones.
 - b. Esta ATD recomienda que dicha Comisión tenga la potestad de proponer, resolver y decidir líneas de acción para el mejoramiento del Plan.

III. DE LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN en una primera instancia

1. NFPC
2. Departamentalización
3. Normativa

3.1 RESPECTO AL NFPC

Se discute acerca de la articulación entre la fundamentación y el perfil de egreso y la malla curricular.

La comisión señala que el ser docente que establece el plan 2008 en su perfil de egreso del profesional docente, supone la búsqueda de una síntesis integradora entre el conocimiento de las ciencias de la educación, el conocimiento de las asignaturas específicas y el conocimiento de la didáctica/práctica docente. La síntesis integradora de estos tres pilares requiere del esfuerzo de superación de las falsas oposiciones entre las diferentes asignaturas del NFPC y las asignaturas del conocimiento específico, es decir de lo que todo docente necesita apropiarse para que tenga lugar el proceso de enseñanza/aprendizaje. Una maestra/o tiene que saber de historia y biología pero no es una profesora de ninguna de las dos disciplinas.

De igual forma que un profesor de historia o biología tiene que saber además de su disciplina de pedagogía, sociología, sicología pero no es un pedagogo, ni un psicólogo, ni un sociólogo. Lo específico del ser docente, lo que lo diferencia de un historiador o de un biólogo requiere de un arduo trabajo de balanceo y conciliación entre lo específico que aporta el NFPC y lo específico del conocimiento disciplinar que tiene que enseñar un maestro, un maestro técnico o profesor acorde al nivel en que se ubica.

Sin embargo se señalan incoherencias entre la fundamentación del plan 2008 y el NFPC de la malla curricular en la carrera de maestros.

Esto se evidencia en la ausencia de la asignatura Observación y Análisis de las Instituciones Educativas (OAIE) y “Lengua/Idioma Español” en la carrera de maestros.

En tal sentido se acuerda:

- La finalidad y los contenidos de OAIE no son equivalentes a la Práctica de Observación de 40 hs dentro de la asignatura Pedagogía I en la Formación de Maestros.
- La OAIE de los diferentes subsistemas de Educación formal, no formal e informal quedan restringidas para la formación de maestros a la observación de un establecimiento institucional de un solo subsistema. Esto afecta la mirada global sobre el sistema educativo en su complejidad.
- Esta situación no se corresponde con la idea del Sistema Único Integrado de F.D. La misma situación se plantearía en la formación magisterial con la asignatura “Lengua/Idioma Español”.

Por lo tanto se propone que se incorpore a la formación de maestros la asignatura Observación y Análisis de las Instituciones Educativas y la asignatura “Lengua/Idioma Español”.

Esta incorporación se realizaría sin aumentar la carga horaria prevista para el plan 2008 en la medida que, tanto la Comisión nº 1 que elaboró el NFPC donde se encuentran estas asignaturas, como la comisión magisterial respetaron las respectivas cargas horarias que se establecieron en el documento base de la Comisión Cero. Por otra parte, las 40 hs dedicadas a la Práctica de Observación serían quitadas.

3.2 RESPECTO A DEPARTAMENTALIZACIÓN

Se plantea no perder de vista que estamos transitando hacia una estructura universitaria, enmarcada en los fines institucionales de docencia- extensión e investigación. Las decisiones deberán tener coherencia con la estructura curricular y con el Sistema Integrado de FORMACIÓN DOCENTE.

LOS DEPARTAMENTOS COMO ESPACIO EN CONSTRUCCIÓN.

Esta comisión ratifica lo aprobado por la ATD nacional, sobre la forma de elección del coordinador nacional, en el sentido de que éste sea elegido entre los coordinadores zonales. Se acepta como provisoria la existencia de la figura de coordinador nacional por llamado a aspiraciones, por un período no mayor a dos años, en el entendido de que el perfil del mismo es coincidente con el propuesto por ATD para coordinadores zonales (SUNFD.89)

El proceso de constitución de los departamentos ya se ha iniciado, a pesar de que todavía no se han designado los coordinadores. Esto ha generado una situación particular en cada instituto, donde algunos directores han asumido un rol de supervisión y control de las horas de departamento.

Se hace necesario clarificar:

- Las funciones de los Directores en el proceso de consolidación de los departamentos.

- El rol de los Coordinadores de Departamentos en ésta primera instancia de transición, las condiciones y la forma de elección de los Coordinadores zonales.
- Las formas de relacionar los proyectos de trabajo y su evaluación. Entendemos que debe evaluarse la producción de conocimiento, las actividades de extensión y las funciones de docencia de aula y fuera de ella.
- Quiénes realizarían el estudio de las solicitudes de reválidas, ya que ésta es una atribución de los departamentos y no de una sala de un instituto –además de ser un derecho de los estudiantes.

Es necesario:

- Contar con un espacio físico especialmente preparado para cumplir con los objetivos de los departamentos. Ello requiere un lugar adecuado para disponer de bibliotecas especializadas, computadoras, recursos para la investigación, orientación y atención a los estudiantes, coordinar actividades docentes, buscando construir la identidad académica de los mismos.
- Completar el llamado a aspiraciones de los coordinadores para aquellos departamentos en los que aún no han sido realizado.

RECOMENDACIONES PARA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN 2008

1. Que la Comisión analice la viabilidad de la conformación de cargos con diferentes cargas horarias, buscando un adecuado equilibrio entre las horas de docencia y de departamento.
2. Que la Comisión se encargue de evaluar:
 - Los resultados del plan en términos de rezago, recursantes, deserción, horas docentes sin cubrir.
 - El funcionamiento de los departamentos solicitando informes a los coordinadores sobre el trabajo realizado por los docentes en las distintas funciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

A efectos de solucionar, a corto plazo, y por vía de excepción que se autorice a conformar cargos INTERINOS con horas del plan 2005 y 2008.

3.3 NORMATIVA

- Un aspecto de la discusión se centró en la pertinencia de una calificación mínima para ganar el derecho a examen reglamentado. Al respecto se plantearon diferentes posiciones. Una posición sostiene la necesidad de dicha calificación mínima, otra contraria, que no acuerda con ella. Pero además se plantearon posiciones que establecen la exigencia de diferentes calificaciones para diferentes periodos de examen. Esta breve enunciación no agota los planteos realizados. Por lo cual la comisión considera que el tema debe ser objeto de discusión en el seguimiento de cada instituto y departamentos.

- Con relación a las materias que puedan rendirse en carácter de libre, el artículo 58 debería explicitar la existencia de excepciones que se detallan en otro/s artículo/s. Actualmente se encuentran en el art. 32. Sin la explicitación mencionada, ambos artículos se encuentran en contradicción.

Al respecto de estas excepciones se debería considerar particularmente el caso de las asignaturas con práctica de laboratorio en ciencias experimentales. La resolución sobre la ganancia del curso en estos casos debería surgir de una discusión en el seno de los Departamentos.

- Con relación a los Seminarios, se considera que los alumnos dispongan de tres instancias para la aprobación del mismo.
- Respecto al artículo 35: No se está de acuerdo con que, para Formación de Maestros, se determine qué asignaturas deben integrar el 50% de aprobación exigido para cursar segundo y tercer año. Deberá eliminarse tal explicitación.
- Respecto al artículo 45:

Para respetar los tiempos de cada grupo y de cada docente, se considera necesario postergar la fecha de fijación del día de la primera prueba parcial y la entrega del temario llevándolas a un mes antes de la realización de la misma, más allá del cronograma oficial establecido.

- Sobre Artículos 102 y siguientes:

Ante la carencia de docentes de didáctica especial en algunas localidades del interior para estudiantes de las diferentes modalidades, consideramos necesario:

- a) Que en tanto los departamentos no asuman una institucionalidad plena la DF y PD en acuerdo con los mismos instrumente cursos para profesores adscriptores en todas las carreras. Se entiende que es necesario contar con profesores a adscriptores formados para orientar calificadamente a los futuros docenes.
- b) Que se tomen en cuenta los siguientes requisitos en la elaboración de las listas de los profesores adscriptores y preceptivamente los tres primeros:
 - 1) Título docente en la disciplina respectiva expedido por ANEP
 - 2) Calificación docente promedial de los 3 últimos años no inferior a 81
 - 3) Estar en el tercer grado, como mínimo del escalafón docente y haber sido habilitado por la Inspección correspondiente
 - 4) Haber aprobado el curso de profesores adscriptores una vez habilitada la posibilidad de su realización.

COMISIÓN NRO. 3

COMISIÓN POSTGRADOS

Integrantes:

CLARA OLIVERI (I.F.D. Florida)
 MARTA FERNÁNDEZ (I.F.D. Costa – Canelones)
 Ma. GLORIA OLANO (I.F.D. Treinta y Tres)
 ETELA CASTELLINI (I.F.D. Canelones)
 SHIRLEY NÚÑEZ (I.F.D. Tacuarembó)
 BEATRIZ ABERO (I.P.A. Montevideo)
 SILVIA CIFFONE (II.NN. Montevideo)
 MARIANA LORIER (CeRP- CENTRO . Florida)

La Comisión pasa a informar sobre las actividades programadas en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores para el año 2008.

A C T U A L I Z A C I Ó N	Actividad	Público Objetivo	Características	Período estimado de realización	Origen de la propuesta	Financiamiento	Grado de Implementación Abril 2008
	Programa de Educación sexual	Docentes de toda la ANEP	A cargo del Programa de Educación Sexual Jornadas presenciales, centralizadas, sin evaluación	Abril - noviembre De 2008	CODICEN	CODICEN	Están coordinadas y realizándose las jornadas de abril y mayo
	Cursos de formación docente en inglés	Maestros y profesores que trabajan en inglés	A cargo del Departamento de Lenguas del CEP Jornadas presenciales y no presenciales, regionalizadas, obligatorias y con evaluación	Febrero -diciembre 2008	CEP	MECAEP CEP	Están coordinadas y realizándose las jornadas
	Los Derechos Humanos en la Formación Docente	Docentes de Formación Docente	A cargo de Derechos Humanos del CODICEN 4 talleres de cinco módulos cada uno, departamentalizado	2008	Comisión de Derechos Humanos del CODICEN	CODICEN	Proyecto en discusión
	Jornadas de Actualización Disciplinar para Docentes de Educación Media	Docentes de Educación Media	Jornadas presenciales, regionalizadas, realizadas en coordinación con y los Consejos de Educación Media	Mayo a noviembre	CES y CETP	POA	Contactos con los Consejos, y las Inspecciones

Actividad	Público Objetivo	Características	Período estimado de realización	Origen de la propuesta	Financiamiento	Grado de Implementación	
ACTUALIZACIÓN	Curso de Actualización para Docentes en Servicio	Docentes interinos del CETP sin formación docente	Curso de actualización no obligatorio, regionalizado, presencial, dos módulos de Ciencias de la Educación con evaluación	Diciembre 2007 y febrero 2008	CETP	CODICE N CETP	Culminaron los módulos de Ciencias de la Educación
	Actualización Disciplinar para Docentes en Servicio	Docentes de Educación Primaria	Propuesta de acciones puntuales a coordinar con el programa de Áreas Integradas a fin de crear un espacio virtual de producción y divulgación de materiales desde el IPE S	2008	ATD, IPES, Inspección Técnica	CODICE N	Coordinar con Programa de Áreas Integradas
	Curso de actualización en el abordaje de alumnos con necesidades múltiples	Maestros y profesores con algún alumno multi-impedido a cargo	En febrero de 2008 culminó el curso que contó con etapas presenciales, no presenciales, práctica y evaluación. Se proyectan jornadas de actualización con características a acordar	2008	Programa Hilton Perkins e Inspección de Educación Especial del CEP	Hilton Perkins CODICE N	El programa Hilton Perkins propone realizar más acciones en el 2008. Se están implementando los contactos
	Actualización de la Enseñanza de la Matemática para Formación Docente	Docentes de matemática que trabajan en formación docente	Curso semipresencial, no obligatorio, con Evaluación	Febrero 2008	Programa de Mejoramiento de la Enseñanza de la Matemática	POA	En febrero culminó la etapa presencial. Los alumnos están trabajando en etapa no presencial
	Actualización de la Enseñanza de la Matemática para Inspectores del CEP	Inspectores de Primaria	Se planificó la realización de tres jornadas de 6 horas de duración cada una, sin evaluación,	2007-2008	Programa de Mejoramiento de la Enseñanza de la Matemática	CODICE N	Se realizaron las dos primeras jornadas en diciembre de 2007 y febrero de 2008. Queda pendiente la tercera

Perfeccionamiento

Actividad		Público Objetivo	Características	Período estimado de realización	Origen de la propuesta	Financiamiento	Grado de Implementación Abril 2008
P E R F E C C I O N A M I E N T O	Curso para Profesores Adscriptos de Educación	Docentes que cumplen las funciones de profesores Adscriptos	En coordinación con Comisión del CES y representante del CETP No obligatorio, regionalizado, semipresencial Cuatro módulos. Con evaluación.	Mayo a octubre de 2008 (primera etapa)	CES e IPES	CES CETP CODICEN	Llamado a docentes que van a dictar el curso Inscripciones por parte de los desconcentrados
	Curso para Tutores de la Modalidad Libre Asistido	Profesores que participan en la modalidad libre asistido (Plan 1994-CES)	En coordinación con la Comisión de Nocturnos (CES) Cinco jornadas presenciales en el IPES y trabajos semipresenciales con evaluación (tres ediciones)	Junio-julio 2008	CES	CES Y CODICEN	2007 culminó una primera edición del curso. Segunda edición (2008=): Etapa de convocatoria de los docentes formadores (llamado vigente)
	Atención a la Diversidad en la Educación	Docentes de Formación Docente	En coordinación con el CCE Seminario de 30 horas a desarrollarse en 5 jornadas de 6 horas en el IPES y en el CCE Presencial, sin evaluación	Mayo 2008	Convenio ANEP CCE	CCE POA	Coordinación académica de contenidos con conferencistas invitados. Llamados a inscripciones a cursillistas Coordinación de aspectos operativos con el CCE
	Jornadas de Formación para Educadores de Jóvenes y Adultos	Docentes del Área de Educación para Jóvenes y Adultos	En coordinación con la Comisión de Jóvenes y Adultos del CODICEN Ciclos de cuatro jornadas cada uno. Obligatorias, presenciales, con evaluación	2008	CODICEN	CODICEN	En el 2007 se cumplió el primer ciclo. Contactos con la coordinadora de la Comisión para repetir el ciclo.
	Curso para Maestros de Áreas Integradas	Maestros de Áreas Integradas	Organizado por el Programa de Áreas Integradas Etapas presenciales, práctica	2008	Programa de Áreas Integradas	CODICEN CEP	Proyecto en elaboración
P E R F E C C I	Encuentros Regionales para Directores e Inspectores	Directores e Inspectores de las escuelas en las que se lleva a cabo el Programa de Áreas Integradas	Organizado por el Programa de Áreas Integradas Regionalizados	2008	Programa de Áreas Integradas	CODICEN CEP	Proyecto en elaboración

O N A M I E N T O	Curso de Directores para Maestros de Escuelas dependientes	Maestros	Propuesto por el CEP e implementado lizado, semipresencial, no obligatorio,4 evaluación eliminatória y 80 horas de práctica eliminatória. Trabajo final	2006-2008 Práctica: marzo-junio 2008 Evaluación final: Julio	Sub dirección del área, CEP y grupo de consulta designado por el CODICEN	CODICEN	Cumplidos los módulos I, II, III y IV y la práctica del primer grupo, se está llevando a cabo la práctica de los restantes grupos y la evaluación final
	Curso para Directores e Inspectores de Educación Secund	Profesores efectivos en el CES	Propuesto por el CES e implementado en el IPES Descentralizado, Módulos presenciales, Trabajos semipresenciales Y evaluación eliminatória	Mayo-setiembre 2008	CES	POA CODICEN	Se realizó la coordinación con Secundaria. Resolución en trámite
	Atención de alumnos con Problemas de conducta	Docentes de Educación Primaria y Media	Ciclo presencial, con evaluación sobre las manifestaciones de la conducta y sus alteraciones	2008	IPES	CODICEN	En coordinación con Facultad de Psicología. Primeras conversaciones

Investigación

Proyecto : Fondos concursables que tienen por fin propiciar la investigación en educación.

Con el fin de propiciar la investigación y producción académica que apunten a mejorar la calidad de la formación docente.

Meta 2008 concreción de 40 investigaciones en diferentes áreas de conocimiento, publicación de las mismas y un Encuentro de Investigadores.

Monto. \$ 2.600.000

Extensión

Febrero: Conferencia del Dr. Carlos Cullen sobre “**Entre educación y desarrollo; Ética ¿dónde habitas?**”

Marzo: Homenaje al Maestro **Enrique Brayer**. Parte artística a cargo de Vera Sienna.

Abril: Taller sobre “**Violencia en las instituciones educativas**” con la participación de la Dra. Patricia Arès Muzio, catedrática de la Universidad de La Habana y Presidenta de la Asociación de Psicólogos de Cuba.

Mayo: “El Mayo Francés y los años ´60´ en el Uruguay”

Se procurará abarcar los más diversos enfoques del fenómeno: la fotografía, el afiche, los graffitis, la plástica, el cine, la música, el teatro, la literatura, el testimonio. Para ello se está coordinando con la UdelaR, el MEC, Cinemateca Uruguay y la Embajada de Francia (Polo MERCOSUR).

En ese marco en el IPES se realizará una exposición de afiches, un Homenaje a Simone de Beauvoir en su centenario; y la presentación del libro “Sartre en el presente”, escrito por docentes uruguayos y franceses.

Junio: La historia reciente.

Instalación y debate de la tesis doctoral⁵ de la Arq. Carmen Arostegui Massera. sobre "Calabozos". Investigación realizada en la cárcel de mujeres de Montevideo, que integra diversos registros y lenguajes. Actividad a realizar en colaboración con el Museo de la Memoria.

Julio: Inauguración de los nuevos postgrados.

Actividad académica y artística:

- 1.- Jornada académica sobre "*Experiencia y Alteridad en la investigación educativa. Otros lenguajes*". Con la participación de los Drs. Jorge Larrosa (España), Carlos Skliar (Argentina) y Ricardo Pallares (Uruguay)
- 2.- Actuación del cuarteto de cuerdas "*El Club de Tobi*".

Agosto: Exposición "La guerra del Paraguay en fotografías- Ver duele"

Se presentará con el auspicio de la Biblioteca Nacional. Incluirá una mesa de debate interdisciplinaria, con la participación de destacados historiadores, fotógrafos y escritores.

Setiembre: Artes plásticas.

Se intenta convertir al IPES en un centro permanente de exposiciones. Para ello:

-Se están iniciando contactos con artistas plásticos nacionales, residentes en el país o en el exterior, a efectos de ofrecerles el IPES como lugar de exposición de sus obras, con la única condición que quede en el Instituto una obra

- Octubre: Poesía

-Se ha conversado con la escritora y editora Melba Guariglia quien aceptó complacida presentar alguno de los libros de su nueva editorial Ático, en nuestro local. El (o los) evento se realizaría con lectura de poemas e intervención del público.

POSGRADOS EN EL ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y ESTUDIOS SUPERIORES

Los postgrados a ser ejecutados en el Área de Perfeccionamiento Docente y Estudios Superiores comprenden una primera etapa de Especialización o de Diploma y una segunda etapa de Maestría. Esta última implica la realización de un semestre más, lo que se ajusta a las normativas universitarias nacionales⁶ e internacionales vigentes. La aprobación del Diploma y de la Especialización estará sujeta a la realización y defensa de un trabajo personal (tesina) y la Maestría a la presentación pública de un trabajo de tesis.

Informe del delegado de ATD⁷ al Comité Académico del Postgrado Planificación y Gestión de Instituciones Educativas.

Integrantes el Comité Académico⁸

Maestra Norma Quijano, Prof. Adela Pereira, Prof Javier Landoni, Prof Karina Nossar, y Dr. Fernando Martínez Sandez, y prof Víctor Pizzichillo.

Puntos acordados:

Objetivos

⁶ UDELAR (2001) Ordenanza de posgrados de la Universidad de la República. Resolución del CDC 25/09/01 Mdeo.

⁷ Víctor Pizzichillo

⁸ Comienzo de actividades : octubre 2007.

Formar recursos humanos que desarrollen competencias transformacionales para actuar sobre el sistema educativo y que sean capaces de orientar procesos de cambio que contemplen la democratización, la equidad y la pertinencia de los conocimientos.

Equidad en el acceso al curso: en función de los subsistemas y de las regiones.

CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ ACADÉMICO A MEDIANO PLAZO

- 1) Al 31 de marzo entrega de propuestas al Codicen
- 2) Abril, análisis por parte de las autoridades de las mismas.
- 3) Mayo, realización de llamados a aspiraciones.
- 4) Junio, evaluación de aspiraciones.
- 5) Julio, comienzo de los diferentes postgrados

CUPOS

80 cupos - 72 para ANEP y 8 para UDELAR-

SEDES

Al norte del Río Negro, y otro en Montevideo

PLAZOS

Diploma : 2008 – 2009

Maestría: 2009- 2010

Reuniones intercomités: Educación y Desarrollo, Planificación y Gestión de instituciones Educativas, Didáctica para la Educación Primaria y Didáctica de las Ciencias Humanas

Temáticas comunes a todos los postgrados que se está discutiendo:

Bases comunes para los llamados a aspiraciones para los docentes o equipos docentes.

Bases comunes para la evaluación de los aspirantes para cursar los diferentes postgrados.

Pautas comunes para la redacción de la carta de presentación del aspirante a cursar.

Integración de los Tribunales Evaluadores del aspirante a ingresar.

Puntos de vista diferentes en torno al docente votado por los aspirantes.

1) Debe estar integrado al Tribunal en calidad de tercer miembro con voz y voto.

2) Debe estar integrado al Tribunal con voz pero sin voto

Para potenciar y administrar mejor los recursos se piensa realizar seminarios y talleres transversales a todos los postgrados, con la posibilidad que algunos seminarios obligatorios para algunos puedan ser optativos para otros.

Síntesis del documento del postgrado “GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS” elaborado por el Comité Académico con representación de la A.T.D

REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

EL CUERPO DOCENTE

Llamado a aspiraciones a docentes de la Especialización de Instituciones Educativas

Podrán presentarse al llamado a aspiraciones para el desempeño docente en Seminarios, Cursos y Talleres del Postgrado en Gestión de Instituciones Educativas, docentes o equipos docentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estudios de Postgrado.

2. Egresados de los Institutos de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y/o de Enseñanza Universitaria.
3. Actividad Docente en el Sistema Nacional de Educación Pública, con una actuación mínima de 8 años.

Deberán presentar:

1. Propuesta de Módulos y/o Taller/es al/los que aspira, en un máximo de 5 carillas, incluyendo bibliografía mínima (Times New Roman 12, espacio simple)
2. Relación de méritos con especial énfasis en la temática a la cual se postula (3 carillas máximo). Carpeta de Méritos debidamente foliada y autenticada, ordenada según Reglamento.
3. Trabajos en el área relacionados con la temática a la cual se postula, en forma completa, en soporte electrónico o papel, con el correspondiente pie de imprenta.

4.

Los postulantes serán entrevistados por el Tribunal Evaluador integrado por dos miembros del Comité Académico y un representante de los postulantes.

En caso que un llamado se declare desierto, o vacancia o ausencia, se podrá recurrir a equipos de especialistas invitados.

Aspirantes a cursar el Postgrado en Gestión de Centros Educativo

PUNTAJES:

1. Formación:
 - a) Título de Maestro otorgado por ANEP – Máximo 15 puntos;
 - b) Título de Grado Universitario y/o Título de Educación Media – Máximo 10 puntos;
 - c) Cursos de Grado y/o Postgrado – Máximo 5 puntos
2. Actividad Docente en el Sistema Nacional de Educación Pública (ANEP-UDELAR). Antigüedad y cargos desempeñados – Máximo 5 puntos
3. Informes de Calificación Docente del último trienio – Máximo 5 puntos
4. Otros méritos y antecedentes – Máximo 10 puntos;
5. Producción académica – Máximo 15 puntos,
6. Carta de intención – Máximo 20 puntos,

Subtotal : 85 puntos.

Entrevista – 15 puntos

Total : 100 puntos

**Síntesis del documento del postgrado en “DIDACTICA
PARA LA ENSEÑANZA MEDIA”**

**QUIMICA, FISICA, HISTORIA, BIOLOGIA, CIENCIAS
GEOGRÁFICAS, SOCIOLOGIA**

CARGA HORARIA

Diploma : 900 horas

Maestría : 1500

ETAPAS

1er. Semestre : agosto – diciembre 2008

2do. Semestre: febrero – julio 2009

3er. Semestre: agosto – diciembre 2009

4to. Semestre : febrero – julio 2010

SEDES

Norte del río Negro y otra al sur-

MODALIDAD

Presencial y semipresencial

BENEFICIARIOS 144 docentes-

ASPIRANTES

Docentes egresados de los Institutos de Formación Docente en la especialidad o mención para la cual se aspire-

REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS ASPIRANTES A REALIZAR EL POSGRADO.

- a) Ser egresado de los Institutos de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente en la especialidad o mención para la cual se aspire.**
- b) Tener diez (10) años como mínimo de actuación docente en docencia directa en institutos públicos dependientes de la ANEP en la especialidad para la cual aspira. Haber ejercido efectivamente en los últimos cinco (5) años como mínimo de actuación docente en docencia directa en institutos públicos dependientes de la ANEP en la especialidad para la cual aspira.
- c) Tener calificación promedial de 81 puntos o superior en el último trienio.
- d) No poseer maestría o doctorado. Se considerará dentro de esta categoría no sólo los que tengan el título sino también aquellos casos en que pendiente la elaboración o defensa de tesis.
- e) Podrán presentarse al llamado a aspiraciones:
 - a. Docentes de Didáctica de los IFD en las especialidades que conforman el posgrado que se hayan desempeñado como tales en los últimos tres (3) años.
 - b. Docentes que integran los registros actuales de candidatos de la lista de adscriptores.

El aspirante deberá presentar una **carta intención** donde expresará:

- Su motivación para realizar el postgrado.
- Condiciones que reúne para cursarlo.
- Las proyecciones que puede tener el mismo en el futuro.

En el momento de la inscripción deberá presentar la **actividad computada en los últimos tres años en los todos los subsistemas** que tuvo actuación así como la **escolaridad de los títulos** que incluye.

Valoradas las aspiraciones en Formación Académica, Producción Intelectual y Actuación Docente se realizará el ordenamiento pudiendo realizar **la entrevista** aquellos aspirantes que obtuvieron un puntaje habilitante de 25 puntos o superior.

Luego de la entrevista se realizará el ordenamiento final de los aspirantes. Con tal finalidad se confeccionarán seis listas dentro de cada especialidad:

- a) Docentes Adscriptores de la Región Norte⁹.

⁹ Región Norte: Son los departamentos que se encuentran al norte al Río Negro.

- b) Docentes de Didáctica de la Región Norte.
- c) Docentes Adscriptores de la Región Sur¹⁰.
- d) Docentes de Didáctica de la Región Sur.
- e) Docentes Adscriptores de la Región Metropolitana¹¹.
- f) Docentes de Didáctica de la Región Metropolitana.

En el caso de que en algunas de las listas los cupos no sean cubiertos y en otras sí, se agregaran al final de cada lista los aspirantes que superen los cupos según la siguiente prioridad:

- a. Dentro de la misma región (entre las categorías de las mismas).
- b. Entre dos regiones, el Interior con respecto a la Metropolitana (independientemente de la categoría que corresponda).

Si el aspirante no alcanza un mínimo de 35 puntos no podrá acceder al postgrado.

Para establecer los diferentes cupos se consideró:

- Las seis especialidades (C. Biológicas, Física, Química, Historia, Sociología y Ciencias Geográficas).
- Las necesidades de los IFD donde se desempeñan actualmente los profesores de Didáctica.
- La distribución geográfica de los aspirantes y el mejor acceso a una potencial sede.
- Las necesidades de los diferentes subsistemas en relación al número de egresados.
- El acceso a profesores “novatos” que reúnan las condiciones fijadas en el ítem anterior pero que actualmente no trabajan en formación docente. Los mismos actuarían como un factor de recambio generacional pensando en una perspectiva a mediano plazo.

En función de estos aspectos se estimaron los siguientes cupos:

	Mdeo-Can.-SP	Sur RN	Norte RN	Total
C. Biológicas	16	7	7	30
Física	10	6	6	22
Química	10	6	6	22
C. Geográficas	10	6	6	22
Historia	16	7	7	30
Sociología	8	5	5	18
Total	70	37	37	144

SP.-Semipresencial; RN.- Río Negro

EL CUERPO DOCENTE. PROFESORES DE LA MAESTRÍA Y DE LA DIPLOMATURA

6.1 Llamados a Aspiraciones

Llamado a Aspiración a Coordinador Académico del Posgrado

Requisitos:

- Título de Maestría y/o Doctorado.
- Egresado de los Institutos de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y/o de Enseñanza Universitaria.
- Actividad Docente en el Sistema Nacional de Educación Pública, con una actuación mínima de 12 años.

Deberán presentar:

¹⁰ Región Sur: Son los departamentos que se encuentran al Sur del Río Negro y no forman de la región Metropolitana.

¹¹ Región Metropolitana: Montevideo (incluyendo Semipresencial) y Canelones.

- Proyecto de trabajo
- Relación de méritos con especial énfasis en la temática del posgrado
- Tres publicaciones relacionadas con las temáticas del posgrado

El proyecto de trabajo será defendido en el marco de una entrevista con integrantes del Comité Académico del Postgrado.

Docentes del Postgrado en Didáctica de la Enseñanza Media

Podrán ser docentes profesores de nivel terciario, así como investigadores y profesores nacionales o extranjeros invitados especialmente.

El Comité Académico procederá a seleccionar los docentes

Directores de tesinas o tesis

Podrán ser Directores de tesinas o tesis los profesores de la maestría, los investigadores reconocidos en el área y otros profesores de nivel terciario reconocidos en el tema. Los mismos serán propuestos por los inscriptos y deberán contar con el respaldo del Comité Académico

Síntesis del documento del postgrado “DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA”

Integrantes el Comité Académico

Elba Bertoni – Silvia Ciffone – Luján Oronóz – María Teresa Sales – Nancy Salvá

INTRODUCCIÓN

En esta primera edición, el postgrado estará orientado prioritariamente a aquellos docentes vinculados a la formación inicial y a aquellos que inciden en el perfeccionamiento de los docentes titulados. En consecuencia este postgrado está destinado a Directores de Escuelas de Práctica - Profesores de Didáctica de la Formación Magisterial, Maestros Adscriptores, Profesores de las Didácticas Específicas de Formación Docente Magisterial e Inspectores de Enseñanza Primaria efectivos. Se considera que si bien la propuesta está inicialmente limitada a 80 cupos destinados a docentes de las categorías ya señaladas, es pertinente liberar progresivamente en futuras réplicas este ámbito de formación en postgrado a todos los interesados que acrediten formación básica de grado en el entendido que, en un proceso de democratización del conocimiento, las instituciones deben brindar, en igualdad de condiciones, oportunidades de acceso, espacios y programas de desarrollo profesional. Una formación que contemple, al mismo tiempo y en forma articulada, las aspiraciones profesionales personales con las necesidades sociales e institucionales se impone como condición necesaria para mejorar la enseñanza pública en general.

SEDES

El postgrado se desarrollará en dos sedes que serán definidas de acuerdo a la procedencia de los aspirantes seleccionados, considerando que el número mínimo de aspirantes para la apertura de una sede será de 30.

Los aspirantes optarán por una sede según el orden de prelación establecido en el resultado del llamado no obstante lo anterior se podrán implementar algunas actividades que se centralicen en Montevideo.

MODALIDAD

Presencial y semipresencial

CARA HORARIA

Diploma : 900 horas

Maestría : 1500

ACREDITACIÓN

DIPLOMA	CRÉDITOS MÍNIMOS	HORAS DE TRABAJO ESTUDIANTIL	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES
5 CURSOS	15	225	110	115
3 SEMINARIOS	12	180	90	90
2 TALLERES	12	180	90	90
1 SEMINARIO DE PROYECTOS TUTORIAS	12	180	90	90
3 OPCIONALES	9	135	70	65
TOTALES	60	900	450	450

Nota: El crédito tiene un valor de 15 horas totales, de las cuales el 50% son no presenciales

BENEFICIARIOS: 80 docentes.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS ASPIRANTES AL DIPLOMA “DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA”

1. Título de Grado de Maestro (de cuatro años o convalidado) expedido por la ANEP y efectividad en el Consejo de Educación Primaria.
2. Carrera docente: 10 años como mínimo.
3. Puntaje de Aptitud Docente promedial mínimo: 81 puntos en el último trienio.
4. Desempeño como Director Efectivo de Escuela de Práctica o Habilitada de Práctica o como Maestro Adscriptor efectivo en Educación Común o como Inspector Efectivo en el CEP o como Profesor de Didáctica General o Didáctica de las Disciplinas en los Institutos de Formación Docente de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.
5. No poseer título de postgrado (léase diploma, maestría o doctorado). Se considerará dentro de esta categoría no sólo a los que tengan el título sino también aquellos casos en que quede pendiente la elaboración o defensa de la tesis. Se exigirá declaración jurada al respecto de lo anterior en el momento de la inscripción. Para el inicio de la maestría, si hubiese cupos disponibles, el Comité Académico habilitará como aspirantes a quienes acrediten diplomas con razonable equivalencia expedidos por instituciones terciarias habilitadas.
6. No estar cursando el Postgrado en Educación y Desarrollo.
7. De estar inscripto para aspirar a cursar otro postgrado de ANEP y haber calificado en más de uno, el aspirante deberá optar por un solo postgrado.
8. Constancia (o declaración jurada) que acredite que no tiene deméritos.

Aproximación de los cupos:

- 10 cupos para Inspectores
- 40 cupos para Directores
- 10 cupos para Maestros Adscriptores
- 20 cupos para Profesores de Didáctica:
 - 4 para Didáctica III
 - 4 para Didáctica de la Matemática
 - 4 para Didáctica de Lengua
 - 4 para Didáctica de las Ciencias Naturales
 - 4 para Didáctica de las Ciencias Sociales

Requisitos de postulación de los diferentes colectivos destinatarios para la primera edición.

A) Directores efectivos que acrediten un mínimo de tres cursos completos consecutivos o alternados desempeñándose como:

- Director de Escuela de Práctica.
- Director de Escuela Común (incluye Tiempo Completo y Contexto Socio Cultural Crítico).
- Maestro Adscriptor de Escuela de Práctica o Habilitada de Práctica

B) Maestros Adscriptores efectivos en el Consejo de Educación Primaria con un desempeño mínimo de cinco cursos completos, consecutivos o alternados, como:

- Maestro Adscriptor
- Maestro Director de Escuela de Práctica o Habilitada de Práctica

C) Inspectores Grado I de todas las áreas y Grado II que se hayan desempeñado como Maestros Directores durante un mínimo de tres cursos alternados o consecutivos.

D) Profesores de Didáctica General o Didáctica de las disciplinas en los Institutos de Formación Docente de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente con un desempeño mínimo de cuatro cursos completos (consecutivos o alternados) en cualquiera de las siguientes asignaturas de los planes¹²:

Plan 1992 (Ref. 2001)

Opción Educación Común:

Didáctica.
Didáctica Taller de Matemática.
Didáctica Taller de Lengua.
Didáctica Taller de Ciencias Sociales.
Didáctica Taller de Ciencias Naturales.

Opción Educación Inicial:

Didáctica.
Didáctica Taller de Matemática.
Didáctica Taller de Lengua.

Plan 2005

Didáctica I (Segundo año)
Didáctica II. (Tercer año)
Didáctica III. (Cuarto año)
Matemática y su enseñanza.
Lengua y su enseñanza.
Ciencias Naturales y su enseñanza.
Ciencias Sociales y su enseñanza.

La Comisión aclara que se han sintetizado documentos que constituyen borradores avanzados de lo elaborado en las distintas reuniones de los Comités Académicos, en los que todavía se continúa trabajando.

Por cuestiones de espacio no se ha incluido en este informe la referencia a: la fundamentación general del postgrado desde lo curricular, teórico y metodológico, los objetivos, la malla curricular, la descripción de los cursos, la puntuación de los méritos de los aspirantes, etc.

Se rescata como valioso del proceso, las reuniones intercomité y los acuerdos logrados en lo que refiere a los reglamentos de llamado a aspiraciones de cursantes y de docentes, a los requisitos de ingreso, etc.

También se destaca las posibilidades de crecimiento profesional, de producción de conocimiento y de acercamiento de colectivos, a que habilitarán los espacios compartidos de formación, ya que por ejemplo, se ha acordado que el primer semestre de ambos postgrados en Didáctica sea común.

En la ATD de Carmelo del 2006, se realizaron sugerencias de implementación para los cursos de postgrados:

-“descentralización, entendiéndose por ello la realización de cursos en diversos espacios geográficos del país;

-modalidades del dictado de cursos: semipresencial, presencial, a distancia;

¹²Para futuras ediciones del Postgrado en Didáctica para la Enseñanza Primaria se considerarán las asignaturas con razonable equivalencia con las ya señaladas.

- priorización de los docentes de Formación Docente en los cupos;
- docentes habilitados para asistir al postgrado: solo egresados de formación Docente (*para el postgrado en Gestión de Centros educativos el número de cupos para universitarios es del 10%*);
- requisitos de ingreso: antigüedad, calificación, efectividad, título de grado, docente en Formación Docente y en un desconcentrado;
- no restringir el ingreso a los cupos ni por edad ni por calificación (*para todos los postgrados planificados se requiere un puntaje mínimo de 81*);
- distribución equitativa de los cupos *entre Montevideo e interior*;
- sistema de créditos definido y estable.....”.

Todas ellas como forma de ir, “garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de los docentes de todo el país en el acceso y realización de los mismos”¹³

Consideramos que muchas de estas sugerencias de implementación han sido de recibo por parte de la DFyPD. No obstante, hay aspectos sobre los cuales hay que continuar trabajando: entre ellos avanzar en la política de democratización de la enseñanza. Es necesario profundizar estrategias como la de la regionalización de los cursos de postgrados.

Los Centros de Formación Docente de los diferentes departamentos pueden constituirse en sedes para dichos cursos y de ese modo dar posibilidades reales a los docentes que viven en el interior. La descentralización posibilita además la optimización de los recursos existentes en los centros, la potenciación de los ámbitos de formación desde lo académico y cultural (producción y extensión), y la reducción de costos para el sistema.

Sigue pendiente el tema del reconocimiento de títulos, la validez jurídica de los mismos depende de la firma de un convenio entre la ANEP y la UDELAR, desconocemos en que etapa están las negociaciones.

Un asunto que exige pronunciamiento de la ATD es el que refiere a la integración de tribunales para los aspirantes a cursar postgrados y para los aspirantes a docentes. A la interna de la Comisión se continúan discutiendo dos posturas sin llegar a una definición:

- a) tribunales en los que el delegado de los aspirantes tiene voz y voto:
- b) tribunales acompañados de un veedor, delegado de los aspirantes, con voz y sin voto.

En los tribunales, al menos uno de los miembros debe ser propuesto por la ATD, que lo elegirá por su formación académica en relación con la temática del curso.

Por otra parte, pero en la dirección de la democratización, con respecto a la formación en Educación Inicial de Maestros titulados consideramos que deben implementarse cursos de postgrado de tipo Especialización con expedición de diploma que habiliten la realización de posteriores Maestrías que tengan razonable equivalencia con la temática de aquellos. A tales efectos deberán tener una acreditación no menor a 60 créditos. Ello se fundamenta en que en todos los niveles educativos es imprescindible la presencia de docentes que se especialicen para el ejercicio de la práctica, profundizando y ampliando sus saberes, y simultáneamente que produzcan nuevos conocimientos. Esto no obsta a que desde esta ATD se reclame la apertura de cursos de especialización de menor tiempo de duración que preparen con especificidad para la práctica profesional. Por lo antedicho va de suyo solicitar para el área de Educación Inicial la implementación a corto plazo de:

- cursos de Especialización con Diploma, y
- cursos de Perfeccionamiento. (ya aprobados)

Desde la ATD se considera que el más importante paso en pos de la democratización es asegurar la continuidad y la sistematización de los cursos de postgrado, especialización y perfeccionamiento con propuestas variadas que respondan a las necesidades de los diferentes subsistemas y a las expectativas que profesionalizan la población académica. Pensar en los mojones de la transición hacia la Universidad Autónoma de Educación impone la necesidad de políticas claras, desafiantes, en materia de postgrados que permitan alcanzar las aspiraciones propuestas.

Esta ATD tiene el imperativo de conocer cuáles son las necesidades a ser atendidas en materia de formación que plantean los diferentes subsistemas. Esta información podría ser obtenida a partir de la participación sistemática de nuestro delegado en las reuniones Intermesa de las Mesas Permanentes de las ATD.

¹³¹³ ATD Extraordinaria Carmelo 2006

Como temáticas sugeridas desde los docentes de Formación Docente se propone:

- Ética y profesión docente.
- Educación para la sexualidad.
- Evaluación.
- Investigación Educativa.
- Políticas Educativas.
- Pedagogía.

Comisión N° 4

Estatuto del Funcionario Docente, Reglamento General de Concursos, Bases de Concursos para proveer efectividades, Llamados a aspiraciones y Reglamento de A.T.D.

Carlos Cabral	IPA
Mariel Cardozo	CeRP ESTE
Ema Fernandez	IFD TACUAREMBO
Mariela Fontaña	IFD FLORIDA
Selva García	IINN
Marina Isasa	IINN
Gustavo Klein	IPA
Osvaldo Larrea	IFD SAN JOSE
Susana Mora	IFD ROCHA
José Luis Muñiz	IPA
Dardo Rodríguez	IFD PANDO
Silvia San Martín	IPA
Miguel Sosa	IFD ARTIGAS
Cristina Suárez	IFD MALDONADO
Edison Torres	IFD ROSARIO
Luz Marina Torres	IFD CARMELO
Silvia Viroga	IPA

Durante más de quince años esta ATD ha trabajado sin descanso acuñando propuestas.

El sistema único de Formación Docente, piedra fundamental del proyecto de una Universidad Autónoma de Educación esta en ejecución, y necesita de todo nuestro esfuerzo, para poner en obra el desarrollo y la consolidación de la matriz conceptual que lo sostiene. El proceso de construcción del mismo con el objetivo de una formación docente de status superior, de carácter universitario, nos compromete a definir los pilares de la misma en un enfoque dialéctico que dinamice el tránsito de lo que tenemos y somos, hacia una nueva institucionalidad.

En ese marco, y atendiendo a los temas que convocan a esta Comisión, hemos consultado los siguientes documentos:

- **Documentos de los informes emanados de las ATD Locales**
- **Constitución de la República 1967**

Artículo 55.- La ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo.

Artículo 59.- La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

Artículo 60.- La ley creará el Servicio Civil de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que tendrá los cometidos que ésta establezca para asegurar una administración eficiente.

Establécese la carrera administrativa para los funcionarios presupuestados de la Administración Central, que se declaran inamovibles, sin perjuicio de lo que sobre el particular disponga la ley por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara y de lo establecido en el inciso cuarto de este artículo.

Su destitución sólo podrá efectuarse de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Constitución.

Artículo 61.- Para los funcionarios de carrera, el Estatuto del Funcionario establecerá las condiciones de ingreso a la Administración, reglamentará el derecho a la permanencia en el cargo, al ascenso, al descanso semanal y al régimen de licencia anual y por enfermedad; las condiciones de la suspensión o del traslado; sus obligaciones funcionales y los recursos administrativos contra las resoluciones que los afecten, sin perjuicio de lo dispuesto en la [Sección XVII](#).

Artículo 204.- Los Consejos Directivos tendrán los cometidos y atribuciones que determinará la ley sancionada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

- **Ley 15.739**

Artículo

6º) Establecer que el sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo de los escalafones docentes del Ente.

- **Anteproyecto de Ley (borrador)**

Art. 59 inciso C: El sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo docente así como será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal administrativo.

- **Estatuto del Funcionario Docente Ordenanza Nº 45**

De este Estatuto se analizó capítulo I, Del funcionario docente; Capítulo II De los derechos y deberes específicos del funcionario docente; Capítulo III De las categorías de los docentes; Capítulo IV Del sistema escalafonario y la unidad docente.

Seleccionamos los siguientes textos:

Artículo 4º

- g) Tener estabilidad en su cargo y grado, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto y las reglamentaciones complementarias dictadas en interés del Servicio.
- h) Acceder al traslado o reubicación conforme a los reglamentos dictados por el Consejo Directivo Central o Consejo respectivo. El ejercicio de este derecho no puede afectar la estabilidad en el cargo de otros funcionarios docentes efectivos.

Artículo 7º.

Los docentes integrarán el sistema escalafonario correspondiente, el que comprende 7 grados.

Artículo 11.

Los subescalafones del sistema escalafonario se agruparán por departamentos u otras formas de delimitación territorial que se establezcan, de manera que, en principio, el docente efectivo cumpla servicios en los centros educacionales que funcionen en una misma circunscripción.

Artículo 12

Los subescalafones de Profesor de Educación Secundaria, de Profesor y Maestro Técnico Profesional del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente los Profesores de de Asignaturas Especiales de Educación Primaria y Educación de Adultos serán sectorizados, además, por la especialidad (asignaturas) de cada docente en el área o en las áreas en que ejerzan sus funciones.

Artículo 14.

Los docentes efectivos adquirirán el derecho a elegir cargos de su o de sus subescalafones y especialidad en establecimientos educacionales de la circunscripción en que se encuentran escalafonados.

Cada Consejo propondrá las normas reglamentarias que regulen esas elecciones en el marco de este Estatuto, las que deberán ser elevadas al Consejo Directivo Central para su aprobación.

14.1 Los docentes efectivos precederán a los no efectivos, a todos los efectos.

Artículo 15

15.2 Cuando por razones de fuerza mayor no fuera posible completar la Unidad Docente efectiva, ésta deberá integrarse como mínimo, con ocho (8) horas semanales de clase.

15.3 Cuando un docente efectivo pierda horas de clase por causas que no le sean imputables, deberán asignársele siempre que las hubiere; si no las hubiera, mediante tareas de apoyo docente hasta completar su carga horaria anterior, no pudiendo disminuir la percepción de los haberes que originalmente poseía, con el límite de la Unidad Docente.

Artículo 19.

Al iniciarse el año docente, los Consejos realizarán las designaciones con el carácter que corresponda, para los cargos de docencia directa e indirecta.

Previamente resolverán los traslados de los docentes efectivos dentro de una misma circunscripción y de un departamento a otro de acuerdo a lo que por derecho corresponda.

Queremos destacar que este artículo no se cumple en Formación Docente

Artículo 23.

El sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo de los escalafones docentes del Ente.

El Concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal docente.

23.1 Las modalidades de los concursos serán las siguientes:

- a) méritos.
- b) oposición y méritos.
- c) oposición libre.

Artículo 24.

Anualmente los Consejos publicarán la lista de cargos y horas, por departamento o circunscripción no ocupadas en efectividad, debiendo llamar a concurso para proveerlos en forma definitiva, siempre que no haya docentes efectivos con déficit de horas.

24.1 Todos los concursos serán precedidos de un llamado público, estableciéndose los cargos para los que se concurra, con su respectivo perfil.

24.2 La reglamentación establecerá los criterios de valoración de los méritos o pruebas, incluyendo la priorización de los títulos docentes, en relación a otros. Asimismo fijará las condiciones del concurso, la publicidad de los actos y de los fallos, el sorteo de los temas cuando fuere pertinente, las condiciones de recusación de los miembros del Tribunal, el mecanismo de notificación y la duración de los derechos emergentes de los docentes calificados, la que no podrá exceder de tres años contados desde la fecha de la homologación del fallo.

24.3 Para concursar por un cargo de superior jerarquía al que se posee en efectividad, será preceptivo haber desempeñado éste por un periodo continuo o discontinuo no inferior a tres años realmente cumplidos.

Artículo 25.

Las decisiones del Tribunal de concurso sólo podrán ser revisadas por parte de los Consejos a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

Artículo 81.

Podrán aspirar a ejercer la docencia en el Área de Formación y Perfeccionamiento Docente las personas que posean alguna de las siguientes calidades:

- a) Egresados de Los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente; estos docentes tendrán prioridad respecto de Los que a continuación se mencionan, siempre que se trate de asignaturas afines a su formación específica.
- b) Profesores Universitarios, Profesionales, Licenciados y Técnicos de nivel universitario que aspiren a dictar asignaturas afines a su idoneidad.
- c) Técnicos que acrediten competencia para las especialidades que se cursan en el Instituto Normal de Enseñanza Técnica.

d) Sustituido por Circular 1244/95, cuyo texto se transcribe:

"Los docentes efectivos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional que no poseen ninguna de las calidades mencionadas en los incisos anteriores."

Artículo 82. Sustituido por Resolución 7, Acta 11 del 10/11/98, del CODICEN de ANEP, quedando redactado: *"La efectividad se logrará a través del Concurso y se mantendrá de acuerdo a los siguientes requisitos:*

- a) a los dos años de haber tomado posesión del cargo correspondiente, se prorrogará por tres años mas, salvo resolución previa y expresa del Consejo Directivo Central, emitida antes del 15 de febrero del año en curso y fundada en informe desfavorable de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente;*
- b) de otorgarse la prórroga por tres años hasta cumplir los cinco, la siguiente prórroga de efectividad será por un período de cinco años, ajustándose a los criterios de evaluación referidos en el inciso anterior. A los diez años caducará la efectividad, debiendo la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente convocar nuevo concurso.*
- c) la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente instrumentará los mecanismos para la evaluación del desempeño de los docentes. "*

Artículo 84.

Podrán acceder al Concurso de Oposición:

- a) Los docentes mencionados en el artículo anterior que no hayan obtenido un puntaje superior al mínimo en el concurso de Oposición y Méritos.
- b) Los Profesores y egresados Universitarios y Los Técnicos.

Artículo 85.

Cuando no hubiera docentes calificados por concurso, el Consejo Directivo Central podrá llamar a aspiraciones para ocupar cargos interinos o suplentes de acuerdo con La reglamentación que oportunamente establecerá.

Los registros serán de carácter trienal.

Artículo 86.

Cuando un docente no haya podido acceder, por razones fundadas, al cargo para el que concursó, los derechos emergentes del concurso caducarán a los tres años contados a partir de La fecha de su homologación.

- 86.1** Si el docente se viera privado de acceder al cargo por legítimas causas de impedimentos que no le son imputables, se suspenderá el plazo de caducidad mientras se encuentre pendiente la causal de impedimento.

Analizados los informes de las ATD Locales, surgen como situaciones a estudiar con especial atención tres aspectos relacionados con el **desempeño regular y estable** de la docencia:

1. Concursos a término
2. Llamados a aspiraciones
3. Reglamento General de Concursos del 2004

A forma de ejemplo conviven efectividades permanentes y a término algunas con vigencia hasta el 2009 y otras que se extienden hasta el 2018. En un sistema como ANEP, no resulta conveniente tal diversidad de situaciones, esta altera el normal funcionamiento y derechos de los docentes enmarcados en la Constitución, en la vigente Ley de Educación 15.739 y en el vínculo que se crea con el ordenamiento escalafonario.

Nos parece necesario explicitar qué significa la efectividad en la carrera docente, como ya fue señalado: “desempeño regular y estable entendido como efectividad”.

En una situación de transición institucional se debe establecer las condiciones de la misma con los marcos legales correspondientes. Esto implica un derecho y una obligación con permanencia y estabilidad laboral pero no entendida como “eternidad”.

Consideramos que la efectividad debería tener nuevas miradas que la resignifiquen, en una formación permanente, asegurando derechos pero también deberes que impliquen actualización, producción, investigación y/o formas combinadas que alimenten el hacer del sistema y mejoren la calidad de la educación desde una profesionalización constante.

Resulta por demás significativo la solicitud de las ATD locales de revisión del Reglamento de Llamados a Aspiraciones vigente, en cuanto a la ponderación de los méritos del ítem N° 2- Producción Intelectual, incisos 2.a) Publicaciones y 2.b) Investigaciones ; como lo expresa una de las ATD locales “esta modificación no alienta la carrera docente” ...[ante la imposibilidad]... “de disponer de tiempos y espacios para realizar dicha investigación; lo cual beneficia a aquellos docentes que proviniendo de otros ámbitos educativos en donde se estimula dicha actividad, han dedicado la mayor parte de su tiempo a la producción e investigación.”

Es notorio el reclamo de la búsqueda de un mayor equilibrio entre producción intelectual (publicaciones, investigaciones, etc.), y el desempeño en la docencia. Además debería pensarse algún sistema que prescriba a tribunales con claridad sobre los aspectos a valorar, entiéndase un comité académico con especificidad y que asegure la valoración del desempeño, la producción, y la actuación en el área de Formación Docente.

Propuesta inicial para realizar el Reglamento de llamado a Concursos

Por lo expuesto anteriormente se observa la importancia del Concurso como forma de ocupar en carácter efectivo un cargo. Por ejemplo en el artículo 19 de la Ley No. 15.739 se establece que “el sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo de los escalafones docentes del Ente.”

Actualmente el número de docentes efectivos es de 243, de los cuales 89 corresponden a los institutos de Montevideo, 98 a los Centros Regionales de Profesores y los restantes 56 docentes a los institutos de formación docente del interior (aproximadamente dos por IFD) lo cual implica un 12% del total de docentes de formación docente.

En el documento elaborado en el 2005 por representantes de la ATD, Intergremial, estudiantes y de la DFPD, en ocasión de la propuesta presupuestal y que fuera elevado al CODICEN se observa que en ese momento el 81% de los docentes de docencia directa de Formación Docente son interinos teniendo algunos de ellos más de 25 años de actividad en la institución. Esta situación se vería agravada dado que entre el 2009 y el 2010 culminaría la efectivización de gran parte de los

profesores de FD como consecuencia de la aplicación del artículo 82 del Estatuto del Funcionario Docente, esto implicaría que en el 2010, casi un 99% de los docentes serían interinos¹⁴.

Frente a tal situación el referido documento, recogiendo diferentes propuestas realizadas por la ATD15, plantea como un aspecto fundamental de la profesionalización docente, la necesidad de la realización del concurso para la efectivización en la Docencia Directa. Citamos textualmente:

“Como base de la organización de los Departamentos se llevará adelante una política de Concursos dirigida al logro de la efectivización de los docentes y no docentes que en su mayoría son interinos.”¹⁶

Más adelante se afirma:

“Objetivo.”

Lograr en el quinquenio la efectivización de por lo menos un 70% de los docentes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Fundamentación.

Situación actual¹⁷.

	Docentes			Porcentaje		
	Efectivos	Interinos	Total	Efectivos	Interinos	Total
IFD + IINN	121	872	993	12,2	87,8	100
IPA	100	340	440	22,7	77,3	100
CERP	100	122	222	45,0	55,0	100
Total	321	1334	1655	19,4	80,6	100

- 1) *Una política de concursos a todos los niveles debe ser una de las líneas prioritarias de acción de las autoridades de la enseñanza y ha sido afirmada como tal por la DFyPD.*
- 2) *La racionalización de la conformación de los cargos docentes de la ANEP, depende en parte de la efectivización de los docentes de la DFyPD. Se eliminaría la inseguridad laboral que se genera anualmente ante la elección de horas, con el consiguiente impacto en el resto de los subsistemas.*
- 3) *El trabajo de los Departamentos sólo se puede entender desde una política de concursos, que asegure a los docentes el trabajo continuo en un Departamento y en una institución, generando vínculos de pertenencia que resulten en un desarrollo académico tanto personal como institucional.*

Hay acuerdo en que los concursos sean de oposición y méritos, con dos pruebas de oposición. Dado que los Departamentos se van a constituir en forma gradual, el proceso de concurso sigue el mismo lineamiento. De esta forma se realizaría entre mediados del 2006 al 2008, comenzando por los 6 Departamentos iniciales.

Requerimientos presupuestales.

¹⁴ Sólo sería efectivos un grupo pequeño de docentes cuya efectividad no tiene término y docentes que comenzaron su efectividad con posterioridad.

¹⁵ Ver en particular: Carmelo Marzo 2005, XII ATD Nacional Ordinaria (p. 2) y Montevideo, Julio 2004 XI ATD MONTEVIDEO 2004 (p.7).

¹⁶ DFPD (2005) Propuesta de presupuesto. Mdeo. P. 26.

¹⁷ Año 2005

*... Los tribunales en todos los casos y más aún, en un nivel terciario requieren integrantes que cumplan mínimamente con la condición de ser docente o experto con una formación similar o superior al que concursa...*¹⁸

Esta propuesta se consustancia en el proyecto elevado por el CODICEN al Parlamento¹⁹. La misma suponía la realización del concurso en forma escalonada por especialidad a partir del año 2006 unido al nuevo plan de formación.

Dado que el mismo es aprobado a fines del 2007, dada la necesidad de elaborar un reglamento consensuado así como la conveniencia de establecer las asignaturas y/o grupos de asignaturas a concursar por parte de los Departamentos, y a la vez otorgar los plazos adecuados para lograr el mismo, superando así la "lógica de las urgencias", **se propondría la realización del concurso para los años 2009 y 2010.**

Esta comisión de ATD entiende que, para hacer factible el concurso, dado la cantidad de asignaturas, especialidades, áreas y tipos de formación, sería recomendable que en un determinado año se realice el concurso en las asignaturas y/o grupos de asignaturas correspondientes a la formación específica del profesorado y formación de Maestros Técnicos (distinguiendo la Didáctica del resto de la formación) y, al año siguiente, las asignaturas y/o áreas del Núcleo de Formación Profesional Común y la Formación Magisterial.

Frente a esta problemática las ATD locales expresaron²⁰:

1. La necesidad imperiosa de que se realicen los concursos para la efectividad.
2. Estos deben ser por Méritos y Oposición.
3. En el próximo concurso dentro de los méritos debe existir un equilibrio entre los diferentes elementos (Formación Académica, Producción Intelectual y Actividad Docente).
4. A su vez dentro de la formación académica se debería considerar especialmente la formación de grado frente a la de posgrado.
En la ponderación del título de grado, en igual grado de afinidad, el título de egresado de las instituciones de Formación Docente dependientes de la DFPD tendría un peso mayor.
5. A las pruebas de oposición le correspondían un 60% del total del puntaje y un 40% a los méritos.
6. Ninguna de las pruebas serían eliminatorias.

REGLAMENTOS Y LLAMADOS A CONCURSOS

A partir de la lectura de los documentos de las ATD Locales y la normativa vigente, Reglamentos de llamados a aspiraciones y concursos, se pudo observar la existencia de ciertas contradicciones entre el Estatuto Docente, los reglamentos y las bases de los llamados a concursos.

Las consecuencias inmediatas de las contradicciones detectadas han sido la gran diversidad de modalidades (a término y definitiva) y acceso a la efectividad (situación planteada en los CERPS, IPA, INN y en los IFDS).

Se constata que por Acta 77 Resolución 28 de fecha 17 de noviembre de 1998, se realiza el llamado a concurso de efectividad para el Área de Ciencias de la Educación, en cuyas bases se indica que la efectividad **será a término**, siete días antes por Resolución 5/Acta 77 del 10 de noviembre de

¹⁸ DFPD (2005) Proyecto de Presupuesto. Mdeo. P. 36.

¹⁹ ANEP (2005) Proyecto de Presupuesto. TomoII Mdeo. P. 41.

²⁰ Ver Anexo al final.

1998, **se reforma el artículo 82º** del Estatuto del Funcionario Docente, estableciéndose que las efectividades serán a dos años, con prórroga de tres, pudiendo ser prorrogables por cinco años más, caducando indefectiblemente a los diez años. La reforma del citado artículo, atenta contra la **estabilidad laboral, establecida en el artículo 61 de la Constitución, el artículo 4 literal g) del Estatuto del Funcionario Docente y contraviene los Principios Rectores del Derecho Laboral.**

Las modalidades de efectividad surgieron en función de la currícula de cada una de las Instituciones y de sus distintas situaciones coyunturales.

En vista de que estamos enfrentando un nuevo Plan Único de Formación Docente, se hace necesario replantear la forma de acceder a la efectividad. Como asimismo instrumentar un sistema escalafonario unificado en vías de la creación de un Instituto Universitario de Formación Docente.

Es por ello que surge la inquietud respecto a la viabilidad y legalidad de un sistema escalafonario para todos los docentes del sistema de Formación Docente.

Ante tal situación, esta Comisión estima pertinente hacer las siguientes mociones:

Moción 1:

Para el estudio y propuesta de un nuevo reglamento de concurso para Formación Docente y las bases específicas para su realización, se solicita la creación de:

- I. Una comisión de la ATD Nacional de Formación Docente integrada por cinco representantes de la presente Comisión No. 4.

Se propone por parte de la misma, el siguiente ordenamiento para integrar la comisión propuesta en el párrafo anterior:

<i>Mariel Cardozo</i>
<i>Luz Marina Torres</i>
<i>Mariela Fontaiña</i>
<i>Selva García</i>
<i>Carlos Cabral</i>
<i>José Luis Muñiz</i>
<i>Edison Torres</i>
<i>Silvia Viroga</i>
<i>Oswaldo Larrea</i>
<i>Marina Isasa</i>

- II. Una comisión dentro del ámbito de la DFPD con representantes de ATD Nacional. Para la integración de los delegados de ATD se deberá utilizar el mismo ordenamiento de la Comisión expresada en el listado anterior.

Moción 2:

Solicitar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, el asesoramiento de un especialista en Derecho Administrativo, para posibilitar la coherencia jurídica entre los nuevos reglamentos y bases de llamados a concursos y el Estatuto del Funcionario Docente, contemplando lo establecido en el apartado anterior.

Anexo

Síntesis de las propuestas de las ATD locales con referencia al tema CONCURSOS:

ATD LOCAL CERP DEL SUR

- Que los llamados se conviertan en verdaderos concursos de oposición
- Que la ATD defienda una valoración de la titulación que atienda a la capacidad de los postulantes sin privilegiar el origen de sus títulos.
- Que se llame a concurso lo antes posible y por un plazo de tiempo para que se garantice la estabilidad de los cargos.

- Crear una Comisión Local que estudie la problemática de los Reglamentos de Concurso y Llamados, que han sido entregados por la Mesa Nacional. Que dicha Comisión elabore un informe sobre la problemática en cuestión para ser elevado a la Mesa Nacional.
- Reclamar que todo concurso de efectividad docente que se realice, conlleve una prueba de oposición y reclamar una regularidad de los mismos.

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE FLORIDA

Reglamento de Concursos

El artículo 81 del estatuto del docente establece que para ejerger la docencia en Formación Docente se debe poseer alguna de estas cualidades:

- a) Ser egresado de los Institutos de Formación Docente
- b) ...
- c) ...

El artículo 83 establece que a los Concursos de Oposición y de Oposición y Méritos podrán acceder quienes posean alguna de las condiciones establecidas en los literales a, b y c del artículo 81.

Sin embargo el reglamento exige como requisito "ser efectivo en cualquier subsistema de la ANEP".

También exige no tener más de 50 años.

Ambos aspectos están en contradicción con el Estatuto del Docente y de ninguna manera un reglamento puede estar en contradicción con el estatuto que posee superior jerarquía.

En el caso de los 50 años está en total contradicción con las últimas disposiciones que no exigen límite de edad para el ingreso y otras actividades.

COMISIÓN de REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSO

Documentos trabajados: CIRCULAR 31/04 y BASES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITO PARA CUBRIR EN EFECTIVIDAD CARGOS DE DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE

Puntos tratados:

- 1) Aplicación en todo el ámbito de la ANEP.
- 2) En cuanto a la convocatoria se sugiere que se realice una comunicación más directa y personal en cada Centro Educativo, se coloque en carteleras o salas de profesores.
- 3) No hacemos acuerdo con lo que se expresa en el artículo 5to. donde se establece la realización de concursos para proveer horas efectivas entre aspirantes que NO POSEEN TÍTULO HABILITANTE. En cada subsistema los docentes deberán poseer el título habilitante correspondiente para acceder al mismo.
- 4) En el artículo 7, no está clara su redacción y se debe eliminar la referencia al artículo 5to.
- 5) En el artículo 8 eliminamos el concurso de oposición manteniendo solamente el concurso de oposición y méritos.
- 6) Eliminar el artículo 10 del llamado a concurso, que hace referencia a docentes no egresados.
- 7) Con respecto a lo establecido en el artículo 13 consideramos que se debe dejar claro cual es la escala jerárquica dentro de la Anep.-
- 8) En cuanto a las pruebas en el llamado a concurso para proveer cargo de efectividad en direcciones de IFD, modificar lo que dice en el artículo 21 (serán eliminatorias), los puntajes serán acumulativos.
- 9) En el artículo 24 del mismo llamado se eliminará el segundo ítem.
- 10) En el artículo 25 eliminamos el último ítem.

11) En el artículo 40 se deberá priorizar los títulos de grado frente a los cursos y títulos de posgrado y el puntaje para publicaciones e investigaciones.

12) En cuanto a los puntajes para evaluar concursos de oposición y mérito, aprobamos los porcentajes de: 60 % para oposición y 40 % méritos.

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE IFD MALDONADO:

Se realiza por parte de la misma la lectura y análisis de la Circ. N° 31/04 de CO.DI.CEN (Ref.: Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo, el que será aplicado en toda la Adm. Nacional de Educ. Pública)

Se sugiere: en donde se refiere a RECUSACIÓN, agregar tiempo complementario (10 días más por ej) en los casos en los que se presenten recusaciones, para que la autoridad resuelva antes de comenzar a trabajar el tribunal correspondiente.

En el Art. 46, agregar otro inciso en el cual se establezca la incompatividad por relación de dependencia jerárquica directa

En el Art. 56 (OPOSICIÓN), se sugiere que las pruebas de oposición, en sus diferentes instancias no tengan carácter eliminatorio. Siempre ratificando el logro del 60 % en la sumatoria final.

En lo que se refiere a INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES, en los concursos en que existan instancias diferentes (oposición, méritos o entrevistas), cada una de ellas debería ser evaluada por un tribunal diferente, debiendo ser develado el resultado de cada uno, al finalizar el concurso.

ATD IFD MELO

Consideramos que amerita la formación de una comisión encargada de analizar y formular los requisitos "únicos" para acceder a los concursos de manera que minimice la subjetividad en la valoración de los méritos y se permita mayor coherencia ente los diferentes tribunales.

Debe detallarse en cada apartado el puntaje correspondiente a cada item del mismo. (Necesitamos saber que puntaje obtenemos por cada documento presentado, como ya se ha hecho anteriormente)

Con respecto al artículo 81 del EFD solicitamos que se cumpla en forma efectiva.

En cuanto a la formación académica, en los llamados debería otorgarse mayor puntaje a la Formación de Grado que a la formación en postgrados debido a la desigualdad de condiciones que enfrentan los docentes para acceder a éstos en el ámbito público, también la desigualdad de Montevideo respecto al Interior.

ATD LOCAL IINN. MONTEVIDEO

2º Tema. Llamado a aspiraciones y concursos.

El debate giró en torno a 2 temas: la necesidad de implementación de concursos y la situación de las efectividades a término.

Moción 6. "Solicitar que se realicen llamados a concurso para efectivizar los cargos, prioritariamente en las áreas donde no existen profesores efectivos o hay déficit."

Moción 7. "Como ATD ratificamos que la vía de acceso a los cargos debe ser el concurso. Que las efectividades una vez obtenidas no deben ser a término y por lo tanto solicitamos se prorroguen las efectividades obtenidas por todos los concursos, hasta tanto se modifique el Estatuto del Funcionario Docente en lo atinente a la caducidad de las efectividades en Formación Docente"

Moción 8. "1. Conformar una Comisión de ATD de análisis y propuesta en relación al desarrollo de una política de concursos y llamado a aspiraciones en Formación Docente.

2. Conformar una Comisión de ATD de IINN de análisis y propuesta de reforma del Estatuto Docente”.

Cada Sala de Departamento elige delegados para conformar las Comisiones.

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE IPA

ASPIRACIONES, CONCURSOS Y EFECTIVIDADES

Se realiza un informe oral y se presentan las siguientes mociones relativas al tema:

1) La ATD local del IPA le pide a la Dirección de Formación Docente la información veraz, concreta y precisa y por escrito acerca de los próximos posibles llamados a concursos en todas las asignaturas.

4) En el marco de las funciones de los Departamentos que se defina como tarea urgente lo relativo a Concursos.

6) A- la moción se desglosa en 2 puntos.

(a) que los cargos obtenidos en efectividad no sean a término Negativa

(b) que se realicen concursos para el pasaje de grado Negativa

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE RIVERA.

COMISIÓN CIRCULAR N° 31/04: CONCURSOS, CARGOS Y HORAS DOCENTES EN CARÀCTER EFECTIVO PARA TODA LA ANEP Y EL ACTA N° 46 RESOLUCIÓN N° 2DEL 5/7/05.

Estamos de acuerdo con las modificaciones hechas por el acta n° 46, pero consideramos menester tener en cuenta lo siguiente:

- a) con referencia a evaluación de méritos, deberán establecerse pautas que unifiquen criterios “sobre afinidad con la función “con anterioridad a la actuación de los tribunales, para evitar así lo que ha ocurrido en la práctica: donde docentes que presentaron los mismos méritos, fueron evaluados en forma diferente por tribunales diferentes, así como el mismo docente fue evaluado en forma diferente en tribunales diferentes, para la misma asignatura, lo que afecta el interés personal y legítimo de todos los administrados resultando a posteriori en el surgimiento de reclamaciones jurídicas que perjudican a todos y que podrían ser evitadas.

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE ROSARIO,

Concursos

Se está en desacuerdo con respecto a al ponderación de los ítems: investigación, producción intelectual y actividades de enseñanza. Se considera excesiva la valoración de la producción intelectual en detrimento de lo puntuado en investigación, lo que debería tender a un equilibrio entre los ítems con sensible prioridad en la actividad de enseñanza e investigación.

Ejemplo: Investigación educativa	69
Act. de enseñanza	138
Producción édit	69

Se acuerda en que los concursos sean:

* De oposición y méritos

* En todas las asignaturas

* Se prevea en las bases los cursos de actualización proporcionados por el sistema, en forma funcional, para mantener el derecho a efectividad y categoría escalafonaria en ascenso que implique aumento en la remuneración salarial.

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE CERP DEL LITORAL

- Solicitamos que se extiendan los 5 puntos propuestos en dicho documento al concurso de efectividad para docentes de formación docente.

Los mismos son:

a) “El requisito básico para presentarse a Concurso debería ser “título docente expedido por ANEP”, sin discriminación alguna de su origen.

b) Los requisitos debieran ser únicos para toda formación docente independientemente del centro o instituto de formación.

c) "La idoneidad para desempeñar el cargo al que el aspirante se postula, deberá demostrarse en las distintas instancias de evaluación, propias del concurso."

Circular N° 31/04 de CODICEN, Art. 49

d) Las pruebas no deben ser diferenciales según la institución que convoca.

e) Se debe contemplar que en la evaluación de méritos no exista una magnificación del valor de los postgrados con respecto a los títulos de grado, los postgrados no deben superar el valor previsto para el título de grado.

Otras consideraciones:

- Los concursos deben ser de oposición y mérito: 40 % de méritos y 60 % de oposición, vigente según Circular N° 31/04 de CODICEN, Art.49.
- Para los llamados a concurso debe ser requisito presentar efectividad en cualquier subsistema de la ANEP.
- Existen dos posturas en cuanto al requisito de antigüedad en Formación Docente: 5 años?, 3?, no solicitar antigüedad?. La mayoría considera imprescindible el requisito de antigüedad.
- Puntaje mínimo de inspección o dirección 91, promedio del último trienio.
- Las pruebas no deben ser eliminatorias entre sí, sino que se debe definir un promedio mínimo, 60% del total, para la aprobación. Este punto se opone a la Circular N° 31/04 de CODICEN, Art.56.

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE SAN JOSÉ

Informe de Comisión N° 2

De los documentos a los cuales se les da lectura, emanan por consenso las siguientes conclusiones:

A - Consideramos que para mejorar la calidad de la educación que brindamos, la investigación y la producción académica son elementos esenciales. Por lo tanto su valoración como mérito debe ser estimularla.

Sin embargo, no estamos en igualdad de condiciones frente a los docentes y egresados universitarios para llevar adelante actividades de este tipo, tanto por nuestra formación, que no profundizó en la investigación, como por las condiciones de nuestro trabajo en la ANEP.

B - Defendemos la especificidad de la formación docente y reclamamos su autonomía, y la plena vigencia del Art. 81 del Estatuto del Funcionario Docente.

Reconocemos que la formación disciplinar de un egresado universitario puede ser muy buena pero exigimos que, para ejercer la docencia en los institutos de formación docente, debe cursar necesariamente las asignaturas que corresponden al Núcleo de Formación Profesional Común, incluyendo la práctica docente en los tiempos reales que corresponden al plan vigente de formación docente.

No exigirlo implica no reconocer el valor que dicha formación tiene en la profesión docente.

ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE TACUAREMBÓ

Los concursos en Formación y Perfeccionamiento Docente para acceder a cargos efectivos, deberán ser en la modalidad Mérito y Oposición, teniendo en cuenta para las bases de los méritos el Reglamento de Llamado a Aspiraciones Vigente, con los agregados y modificaciones anteriormente propuestos. Para la oposición se proponen dos pruebas cuyas bases deberán ser estudiadas, por los departamentos respectivos a la asignatura o área por la que se concursa. Cada una de las instancias será eliminatoria.

Los concursos tendrán carácter nacional. Una vez obtenida la efectividad, esta será válida por un tiempo a establecer por los departamentos, mínimo 3 años.

Será la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente la encargada de establecer cada dos años las asignaturas y/o áreas que tengan cargos vacantes, para formular el llamado.

Las bases para los cargos de Docencia indirecta, deberán ser estudiadas por una comisión integrada por: Delegados de ATD, que revistan en esos cargos, Directores de Formación Docente y de la Dirección General de Formación y Perfeccionamiento Docente.

ACLARACIÓN: Falta incluir en el anexo, los informes de las ATD locales que fueron presentadas a la Mesa sólo en formato papel, por no poder reproducirlas en versión electrónica, pero fueron tenidas en cuenta en el análisis de este documento.

COMISION NRO. 5

ANEP-UDELAR

Integrantes:

Julio Arredondo (IINN)
Daniel Coira (IPA)
Raúl Gil (IPA)
Carlos Héguy (IFD- Rivera)
Juan Iglesias (IFD- Maldonado)
Juan Lagaxio (IFD- Salto)
Mariel Mayero (IFD- Flores)
María del Luján Peppe (CERP- SUROESTE)
Marcelo Pernin (IPA)
Fernando Pita (CERP- SUR)
Fanny Ramírez (IFD- Durazno)

Situación actual y perspectiva

Esta Comisión acuerda trabajar sobre el conjunto de documentos producidos acerca de la temática, sintetizados en la declaración conjunta ANEP-UDELAR. No se pretende abordar una respuesta a estos documentos, sino posicionarnos desde una actitud constructiva que constituya un aporte a la reflexión sobre nuevas institucionalidades, en tránsito hacia una formación docente de carácter universitario, autónoma y co-gobernada.

Los documentos elaborados desde diferentes perspectivas (ADUR, CDC, ANEP, UR) insisten en la interfase como un espacio de suma y complementariedad de “sinergias”, lo que constituye un enfoque o una lectura extremadamente formalista que no reconoce las condiciones reales de ambas instituciones y algunos problemas de carácter estructural, tales como titulados sin inserción laboral, dificultades del aparato académico para la producción de conocimientos en el caso de la UDELAR, y en el caso de la FD se percibe una falta de objetivos claros respecto al proyecto educativo que permita la conversión del actual modelo hacia una institución de educación superior universitaria.

En ambas instituciones se habla de la necesidad de una reestructuración a los efectos de superar los estados críticos por las que éstas transitan; parecería que la interesante propuesta de sumar y complementar capacidades no debería desconocer la crisis actual que las condiciona.

No puede soslayarse en este análisis el complejo contexto presupuestal en el cual se plantea esta propuesta de integración. No sólo por la particular distribución del presupuesto de la Educación donde a la Universidad se le asigna el 0,86% , mientras que ANEP dispone de un 3,38%, sino también porque ambos formatos institucionales presentan serias dificultades para aprovechar los recursos disponibles.

Rechazamos la visión de dos “tradiciones” con las que se caracteriza a los modelos de formación por considerarla insuficiente. En el modelo de FD se pone el énfasis en lo didáctico-pedagógico y no en lo disciplinar, cuando en realidad, la formación en la especialidad disciplinar constituye más de la mitad de la trayectoria educativa del alumno de Formación Docente, sumado a que la característica de la plantilla docente, así como las actividades desarrolladas por ellos está fuertemente vinculada a lo académico, a la investigación y producción de conocimiento, careciéndose incluso de los aportes presupuestales y de un diseño institucional apropiado. En cuanto al énfasis en lo académico disciplinar que caracteriza a la Universidad, hay que señalar que ésta en los últimos años ha desarrollado componentes de apoyo a la tarea docente a través de las UAP y en cuanto a la investigación está sostenida en el propio diseño institucional, aunque en el campo educativo ésta es bastante dispar y hasta exigua en las distintas dependencias, a pesar que aparezca descripta como “promisoria”.

Hacia una propuesta superadora

Nos instalamos en las nuevas institucionalidades y no en las viejas tradiciones, lo que supone pensar en nuevos marcos normativos curriculares, organizacionales, etc. Pensar en instituciones de nuevo tipo para la FD que incluya la aspiración a ser universitaria, requiere imaginar nuevos escenarios, propios de una educación superior, donde el actor docente se instale con legítima voz. Esta línea de acción no puede reducirse a un simple acuerdo sobre “cargos conjuntos” sino que deberían apuntarse las cooperaciones hacia la construcción de un espacio de intercambios y formalización de actividades pactadas y conocidas. Al respecto podrían establecerse como primeras iniciativas la formación en servicio, desarrollo de investigaciones conjuntas, actualización docente para ambas instituciones, debates, foros, etc.

Entendemos que es conveniente el alcance de acuerdos y alianzas interinstitucionales, en tanto atiendan a la superación de los déficit señalados. El progreso de tales acuerdos requiere de la explicitación de una “ingeniería institucional” y parece necesario nuevos componentes institucionales y marcos normativos adecuados.

Estos asuntos no deben estar pensados desde una relación de subordinación o asimilación desde alguna de estas instituciones, sino a través de redes de acuerdos institucionales que fortalezcan a ambas.

Las *alianzas curriculares* propuestas en el documento requieren de un diseño, de políticas al respecto y no deberá entenderse como una simple conjunción de sinergias que de hecho naturalizan lo fáctico (suma de ineficiencias: replicación de gastos, cometidos superpuestos, etc.).

Con respecto a la *formación inicial* deberemos superar el modelo, pero no de forma meramente declarativa. Es preciso explicitar los alcances y cometidos, pues los impactos de tales acuerdos son tan relevantes que deberían dar lugar a un cuidadoso análisis, hoy ausente del debate.

Moción de la Comisión

En la búsqueda de estos acuerdos se torna fundamental establecer un diálogo fluido donde podamos reconocer las necesidades y demandas del otro y también idear y fortalecer las nuestras, por las que proponemos:

- convertir esta Comisión en una instancia permanente y abierta;
- avanzar y consolidar una nueva institucionalidad que apoye el tránsito a una Universidad autónoma y co-gobernada, construyendo un proyecto estratégico;
- que esta comisión de ATD (relacionamiento ANEP-UR) le proponga a su homólogo universitario la realización de encuentros para acordar un calendario y agenda temática a los efectos de clarificar nuestras visiones al respecto;

- que esta comisión analice las propuestas emanadas del PLEDUR para conocer su lógica, lo que requiere la elaboración de un plan de trabajo. Esto se fundamenta en la necesidad de informar, estudiar y elaborar un documento a presentar a la ATD Nacional.

Interrogantes para pensar la relación ANEP-UR

Esta Comisión, frente a la necesidad de proyectar una nueva institucionalidad y un nuevo marco normativo, se encuentra obstaculizada por debates profundos que subyacen a la complejidad de la temática planteada. En la medida que este es un proceso de construcción colectiva y que exige imaginación, pluralidad de miradas, y amplios consensos, proponemos que no sea ésta una instancia de cierre del proceso sino de apertura a un análisis colectivo que se multiplique en cada ATD Local.

Los temas que subyacen a la discusión de la Comisión y sobre los que reconocemos la pluralidad de miradas posibles son los siguientes:

- ¿Es posible pensar, ante una nueva Ley de Educación, en un sistema integrado de Enseñanza Universitaria Pública?
- ¿Cómo debería orientarse el relacionamiento entre FD y UR pensando en un sistema de ese tipo?
- ¿Es posible alcanzar la autonomía en FD (del tipo pensado para la UR), mientras los subsistemas con los que se vincula naturalmente en la práctica permanecen bajo la órbita del desconcentrado?
- ¿Cuáles son las amenazas al sistema actual de FD que se visualizan desde la óptica de sus propios actores?
- ¿Cuáles serían las ventajas de la integración en la formación inicial de docentes?
- ¿Esta integración es sólo posible o pensada para el interior del país?
- ¿La formación de maestros quedaría en desventaja frente a la formación de profesores?
- ¿La FD deberá restringir su investigación al campo Pedagógico-Didáctico, relegando al ámbito académico universitario (en su formato actual) la investigación disciplinar?

MOCIÓN

Más allá de los múltiples aspectos de relacionamiento entre UR y ANEP referentes a formación técnica y terciaria no universitaria, lo relativo a FD debe estar en un espacio directo entre actores de Formación Docente y la UR. A partir de la convicción de que las autoridades de ANEP comparten con esta ATD la iniciativa de una UNAE, este espacio concretaría un paso más hacia ese objetivo.

Julio Arredondo

M O C I O N E S

Moción Nro. 1:

Referente digitalizar libro “Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR”

Moción Nro. 2:

Referente declaraciones de Ministra Educación y Director de Educación .

Moción Nro. 3:

Referente suspensión concursos Dirección y Sub Dirección IFD.

Moción Nro. 4

Referente apoyo a la creación de la UNAE por parte de CODICEN

Moción Nro. 5:

Referente requisitos a docentes aspirantes a realizar postgrados

Moción Nro. 6:

Referente incorporación Maestría “Didáctica para la Educación Media”

Moción Nro. 7:

Referente Diploma previsto para Didáctica de la Enseñanza Primaria

Moción Nro. 8:

Referente cargo de Coordinador de Postgrado

Moción Nro. 9:

Referente seguimiento de Postgrados

Moción Nro. 10:

Referente inscripción para una nueva cohorte 2010-2012

Moción Nro. 11:

Referente reconsiderar votación Moción 10

Moción Nro. 12:

Referente nueva votación Moción 10

Moción Nro. 13:

Referente reconocer autonomía relativa del Área al planificar políticas de Perfeccionamiento y Postgrados

Moción Nro. 14:

Referente becas para Doctorados.

Moción Nro. 15:

Referente políticas de Postgrados.

Moción Nro. 16:

Referente relacionamiento ANEP-UDELAR.

Moción Nro. 17:

Referente acuerdos interinstitucionales con UDELAR.

Moción Nro. 18:

Referente duración de concursos.

Moción Nro. 19:

Referente evaluación de méritos en llamados.

Moción Nro. 20:

Referente integraciones de Comisiones.

Moción Nro. 21:

Referente creación de espacio cultural.

Moción Nro. 22:

Referente reivindicación del Concurso para los cargos docentes del SUNFD.

Moción Nro. 23:

Referente creación de una Comisión para el estudio del Reglamento de Concursos.

Moción Nro. 24:

Referente asesoramiento jurídico para la Comisión del Reglamento de Concursos

Moción Nro. 25:

Referente efectividad por Concurso de Adscriptos y Ay. Preparadores.

Moción Nro. 26:

Referente reconsideración Moción Nro. 2.

Moción Nro. 27:

Referente declaraciones Ministra de Educación y Director de Educación a la prensa referente UNAE.

Moción Nro. 28:

Referente requisitos de los aspirantes a realizar postgrado de Didáctica de la Enseñanza Primaria.

Moción Nro. 29:

Referente reivindicar el carácter abierto de los cursos de postgrado.

Moción Nro. 30:

Referente docentes del interior que quieran realizar postgrados.

Moción Nro. 31:

Referente reraconamiento ANEP - UR

Moción Nro. 32:

Referente integrantes Comisión seguimiento.

Moción: Nro. : 1

Presentada por: R. Cultelli, D. Coira, C. Fernández, M.Do Carmo,
A.Berro.

Solicitar al CODICEN integrar al proyecto presupuestal 2008, la publicación del proyecto en formato digital y en formato papel del libro “Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR”, para todos los subsistemas cumpliendo con los acuerdos de autoridades del MERCOSUR de la III y IV reunión de materiales didácticos de DD.HH. en el MERCOSUR .

Considerado: Votos afirmativos: 51 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 4

APROBADO

Moción: Nro. : 2

Presentada por: J.C.Ferreira y B.Abero

Vistas las palabras de la Sra. Ministra de Educación Ing. Simón y del Director de Educación Mtro. Garibaldi en los semanarios Brecha y Búsqueda , en cuanto a que en un futuro este Instituto Universitario de Educación podría transformarse en una Universidad Pedagógica, exigir a las Autoridades que el texto del anteproyecto diga QUE Y DE QUIEN ES COMPETENCIA LA FORMULACION DE UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLEZCA LA UNAE. Cree la UNAE y establezca la creación de un Instituto Universitario como una transición.

Considerado: Votos afirmativos: 50 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 7

APROBADO

Moción: Nro. : 3

Presentada por: R.Cultelli, A.Berro y E.Ibarburu

Solicitar la inmediata suspensión de los concursos de efectividad de los cargos de Dirección y Subdirección de los IFD, pues contradicen con los acuerdos de las anteriores ATD respecto al carácter electivo de la Dirección de los Institutos, en función de la construcción de la UNAE

Considerado: Votos afirmativos: 35 Votos Negativos: 12 Abstenciones: 9

APROBADO

Moción: Nro. : 4

Presentada por: R.Gil

Solicitar al CODICEN que se expida públicamente en apoyo a la creación de la UNAE

Considerado: Votos afirmativos: 50 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 1

APROBADO

Moción Nro. 5:

Presentada por: N.Salvá y S. Ciffone

En virtud que la política de postgrado de la ANEP se inicia con esta Administración y respondiendo a las decisiones de esta ATD, relativo a que las condiciones de realización de los postgrados garanticen la igualdad de derechos de los docentes de todo el país, y permitan igualdad de oportunidades de acceso se considere como requisito para las primeras ediciones de cada postgrado (etapa diploma), que los aspirantes no posean diploma de Maestría o Doctorado o se encuentre pendiente la preparación o defensa de la tesis.

Considerado: Votos afirmativos: 39 Votos Negativos: 2 Abstenciones: 10

A P R O B A D O

Moción Nro. 6:

Presentada por: Comisión de Postgrado

Esta Comisión de Postgrado propone a la ATD que se incorpore a la Maestría “Didáctica para la Educación Media” la disciplina Lengua – Id.Español y Derecho

Considerado: Votos afirmativos: 52 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 0

A P R O B A D O

Moción Nro. 7

Presentada por: N.Salvá y S.Ciffone

Solicitar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente se ratifique que el Diploma previsto para Didáctica de la Enseñanza Primaria constituye la primera etapa de una Maestría que estará a cargo del IPES, como luce a texto expreso en programa de Postgrados.

Considerado: Votos afirmativos: 52 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 6

APROBADO

Moción Nro. 8

Presentada por: Comisión de Postgrado

Esta Comisión de Postgrado propone a la ATD Nacional la búsqueda de soluciones para cubrir la vacante de Coordinador de Postgrado por llamado a Aspiraciones.

Considerado: Votos afirmativos: 50 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 2

APROBADO

Moción Nro. 9

Presentada por: Comisión de Postgrados

Proponer que la Comisión Asesora realice un seguimiento del desarrollo a los distintos postgrados

Considerado: Votos afirmativos: 44 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 7

APROBADO

Moción Nro. 10

Presentada por: Comisión de Postgrados

Proponer a la Sub Dirección del Área que en el 2009, se abriera la inscripción para una nueva cohorte 2010 – 2012.

Considerado: Votos afirmativos: 49 Votos Negativos: 2 Abstenciones: 5

APROBADO

Moción Nro. 11

Presentada por:

Se reconsidere la votación de la Moción 10

Considerado: Votos afirmativos: 42 Votos Negativos: 4 Abstenciones: 5

APROBADO

Moción Nro. 12

Presentada por:

Votación de Moción 10

Considerado: Votos afirmativos: 7 Votos Negativos: 15 Abstenciones: 29

NEGATIVO

Moción Nro. 13

Presentada por: Comisión Postgrado

Institucionalización de un espacio de este tipo (Comisión Asesora), como órgano asesor y dinamizador de las políticas de Perfeccionamiento y Postgrado de la ANEP. Esto supone reconocer la autonomía relativa del Área al planificar dichas políticas, evitando imposiciones desde otras Áreas o condicionamientos regidos por lógicas ajenas al ámbito de lo académico

Considerado: Votos afirmativos: 19 Votos Negativos: 14 Abstenciones: 28

NEGATIVO

Moción Nro. 14

Presentada por:

Plantear la posibilidad de que el gobierno y la ANEP en los convenios con gobiernos y organismos nacionales e internacionales, pueda becar docentes para doctorados.

Considerado: Votos afirmativos: 47 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 4

APROBADO

Moción Nro. 15

Presentada por: N.Salvá , S. Ciffone, S.García

Se propone que se mantengan una política continua de postgrados, en diferentes temáticas.

Considerado: Votos afirmativos: 58 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 0

APROBADO

Moción Nro. 16

Presentada por: Comisión ANEP- UDELAR

En la búsqueda de estos acuerdos se torna fundamental establecer un diálogo fluido donde podamos reconocer las necesidades y demandas del otro y también idear y fortalecer las nuestras, por las que proponemos:

- convertir esta Comisión en una instancia permanente y abierta.
- avanzar y consolidar una nueva institucionalidad que apoye el tránsito a una Universidad autónoma y co-gobernada, construyendo un espacio estratégico.
- que esta Comisión de ATD(racionamento ANEP –UDELAR) le proponga a su homologo universitario la realización de encuentros para acordar un calendario y agenda temática a los efectos de clarificar nuestras visiones al respecto
- que esta Comisión analice las propuestas emanadas del PLEDUR para conocer su lógica, lo que requiere la elaboración de un plan de trabajo. Esto se fundamenta en la necesidad de informar, estudiar y elaborar un documento a presentar a la ATD Nacional.

Considerado: Votos afirmativos: 51 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 11

Moción Nro. 17

Presentada por: F.Ramírez, J.Iglesias, Ma. Del L. Peppe y R.Gil

Solicitar al CODICEN que los acuerdos interinstitucionales con la UDELAR no deben iniciarse por “ cargos conjuntos”, sino por la creación de un espacio institucional que de lugar a un espacio de intercambios y creación de actividades pactadas y conocidas (investigaciones, actualización, formación, etc.) entre ambos Entes.

Considerado: Votos afirmativos: 55 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 5

A P R O B A D O

Moción Nro. 18

Presentada por: S.Mallo, R.Gil,J. Iglesias, E.Rodríguez, J.Bonet y
M.Isasa,M.González,H.Martínez, P.Viera y J.Ferreira

1) Visto el informe elaborado por la Comisión y las recomendaciones allí planteadas.

2) Atento a que los mismos recoge el interés general de asegurar condiciones jurídicas iguales y evitando la creación de inequidades internas (efectividades de distinta clase).

3) Que la organización educativa posee todos los recursos para evaluar a los docentes.

4) Que el carácter “a término” fue introducido en una Administración(1995-1999) cuyo cometido fue instalar una legislación ad-hoc y sin base legal, que además corta la carrera Docente.

5) Por todo lo cual sostenemos y reclamamos

A) Que las efectividades deben recoger la universalización de la norma que figuraba en el estatuto(renovaciones cada 5 años).

Considerado: Votos afirmativos: 42 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 11

A P R O B A D O

Moción Nro. 19

Presentada por: R.Cultelli

Solicito se integren los ítems de:

- proyectos académicos de extensión
- proyectos académicos de investigación
- docencia de postgrado

en la evaluación de méritos de los llamados..

Considerado: Votos afirmativos: 14 Votos Negativos: 3 Abstenciones: 37

NEGATIVO

Moción Nro. 20

Presentada por: R.Cultelli

Aunar esfuerzos sobre una temática común integrando el trabajo de las comisiones propuestas ANEP-UDELAR y Ley de Educación, en acciones en una solá comisión que coordinará relación a estos dos aspectos estrechamente vinculados con la UNAE

Considerado: Votos afirmativos: 48 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 4

APROBADO

Moción Nro. 21

Presentada por: R.Cultelli

Promover la creación de un espacio cultural de diálogo que recogiendo la experiencia de generaciones anteriores de Formación Docente, promueva la identidad a través de integrar a los protagonistas legítimos de nuestra historia institucional utilizando publicaciones, testimonios, videos documentales, etc. que apunten a una nueva identidad histórica cultural

Considerado: Votos afirmativos: 49 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 7

APROBADO

Moción Nro. 22

Presentada por: S.San Martín, S.Viroga, S.Ciffone

Reivindicando el concurso por la modalidad de presentación de méritos y oposición por pruebas, para la provisión de todos los cargos docentes del SUNFD, exigir llamados para todas las especialidades y disciplinas de manera de cumplir con el objetivo de la mejora académica de la formación..

Considerado: Votos afirmativos: 34 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 20

APROBADO

Moción Nro. 23

Presentada por: Comisión Nro. 4

Para el estudio y propuesta de un nuevo reglamento de concurso para Formación Docente y las bases específicas para su realización, se solicita la creación de:

III.Una comisión de la ATD Nacional de Formación Docente integrada por cinco representantes de la presente Comisión No. 4.

Se propone por parte de la misma, el siguiente ordenamiento para integrar la comisión propuesta en el párrafo anterior:

<i>Mariel Cardozo</i>
<i>Luz Marina Torres</i>
<i>Mariela Fontaiña</i>
<i>Selva García</i>
<i>Carlos Cabral</i>
<i>José Luis Muñiz</i>
<i>Edison Torres</i>
<i>Silvia Viroga</i>
<i>Oswaldo Larrea</i>
<i>Marina Isasa</i>

iv. Una comisión dentro del ámbito de la DFPD con representantes de ATD Nacional. Para la integración de los delegados de ATD se deberá utilizar el mismo ordenamiento de la Comisión expresada en el listado anterior.

Considerado: Votos afirmativos: 53 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 1

A P R O B A D O

Moción Nro. 24

Presentada por: Comisión Nro. 4

Solicitar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, el asesoramiento de un especialista en Derecho Administrativo, para posibilitar la coherencia jurídica entre los nuevos reglamentos y bases de llamados a concursos y el Estatuto del Funcionario Docente, contemplando lo establecido en el apartado anterior.

Considerado: Votos afirmativos: 50 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 3

A P R O B A D O

Moción Nro. 25

Presentada por: A.Berro

Se solicita que esta ATD incorpore también al trabajo de la Comisión de Concursos ya votada, el tema de Concursos para efectividad de docencia indirecta (Adscriptos y Ay. Preparadores)

Considerado: Votos afirmativos: 49 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 3

APROBADO

Moción Nro. 26

Presentada por: Julio Arredondo
Reconsiderar la Moción Nro. 2..

Considerado: Votos afirmativos: 42 Votos Negativos: 2 Abstenciones: 9

APROBADO

Moción Nro. 27

Presentada por: J.Arredondo y J Ferreira

Considerando las palabras de la Sra. Ministra Simón y del Director de Educación Garibaldi en los semanarios Brecha y Búsqueda en cuanto a que el Instituto Universitario de Educación podría transformarse en una Universidad Pedagógica, exigir que la ley cree la UNAE, en los términos de nuestra propuesta y en todo caso establezca la creación del Instituto Universitario como una transición hacia la misma.

Considerado: Votos afirmativos: 47 Votos Negativos: 3 Abstenciones: 1

APROBADO

Moción Nro. 28

Presentada por: E.Torres y M.Isasa

A) Que los requisitos de los aspirantes del postgrado de Didáctica de la Enseñanza Primaria sean:

- Título de Maestro
- Efectividad en el CEP
- Antigüedad 10 años
- Calificación Docente 81 como promedio de los últimos 3

informes

B) Que la selección se realice mediante carta de presentación* y currículo.

* Elaboración escrita en la que explicite el porque de su elección y su proyección académica en el campo educativo.

Considerado: Votos afirmativos: 29 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 25

APROBADO

Moción Nro. 29

Presentada por: J.Arredondo

La ATD Nacional de Formación Docente reivindica el carácter abierto de los cursos de postgrados. El derecho humano a la educación no puede someterse a los límites presupuestales.

Distintas modalidades presenciales , semipresenciales y en distancia son herramientas que permiten que el Estado garantice este Derecho como corresponde.

Todo docente titulado para la docencia debe estar habilitado para seguir estudiando.

Considerado: Votos afirmativos: 40 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 11

APROBADO

Moción Nro. 30

Presentada por: Ma.Gloria Olano y D. Lapasta

Que las autoridades de la Dirección de Formación Docente, y especialmente la Sub Dirección del Área de Perfeccionamiento, estructuren estrategias para que los docentes del interior del país – particularmente los que residen en los departamentos mas lejanos a la capital- tengan posibilidades reales de inscribirse y participar de los postgrados.La distancia de la capital y, consecuentemente, el problema de los tiempos y gastos que implica, es una limitante para los profesores y maestros de los diferentes departamentos del país.

Considerado: Votos afirmativos: 63 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 0

A P R O B A D O

Moción Nro. 31

Presentada por: S.Ciffone, E.Castellini,C.Heguy,M.Pernín,M.Mayero, M.Nerveniz,M.Do Carmo,M.Gustavino,A.Berro,B.Abero,G.Klein,C.Pallas, M.Fernández,S.Nuñez,D.Rodríguez,N.Carbajal,S.García, J.Arredondo

Más allá de los múltiples aspectos de reraconamiento entre la UR y ANEP referentes a formación Técnica y terciaria no universitaria, lo relativo a Formación Docente debe estar en un espacio directo entre actores de Formación Docente y la UR.Consideramos que a partir de la convicción de que las autoridades de ANEP comparten con esta ATD la iniciativa de una UNAE, este espacio concretaría un paso más hacia ese objetivo

Considerado: Votos afirmativos: 63 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 0

A P R O B A D O

Moción Nro. 32

Presentada por: C.Pallas y M. Olivet

Habiendo ratificado la propuesta de la Mesa Permanente sobre la integración de la Comisión de Seguimiento del Sistema Integrado de Formación Docente en la órbita de la D.F.P.D, se propone que esta Asamblea elija dos delegados (titular y suplente), a propuesta de los respectivos colectivos, de:

- Profesorado Interior
- Profesorado Mdeo.
- Magisterio Interior
- Magisterio Montevideo.

En caso de INET, la Mesa Permanente se encargará de la consulta pertinente a la ATD de INET

Docentes propuesto para Profesorado Interior:

Titular : Emma Nury Odriozola

Suplente: Cecilia Ferrari

Docentes propuestos para Profesorado Mdeo

Titular: Carolina Pallas

Suplente : Alvaro Berro

Docentes propuestos Magisterio Interior

Titular: Susana Mora

Suplente : Marta Ferras

Docentes propuestos Magisterio Mdeo.

Titular : Mercedes López

Suplente: Julio Arredondo

Considerado: Votos afirmativos: 50 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 2

APROBADO

ELECCIÓN

MESA

PERMANENTE NACIONAL

2008

En la ciudad de Carmelo a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúne la Comisión Electoral de la XV Asamblea Nacional Técnico Docente del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente integrada por la Mtra María Gloria Olano en calidad de Presidente, la Mtra Clara Oliveri en calidad de Secretaria, Profesora María Inés Urbina y el Escribano Carlos Cabral en calidad de Vocales .Luego de dar lectura al Reglamento en lo que se refiere a la elección de la Mesa Permanente, se pasa a votar siendo 68 delegados habilitados. Realizado el escrutinio resultado :-----

INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE -----

Niriam CARBAJAL : 48 VOTOS-----

Oswaldo LARREA : 33 VOTOS-----

Emma FERNANDEZ : 18 VOTOS-----

Dardo RODRIGUEZ : 20 VOTOS-----

Cristina FERNANDEZ : 33 VOTOS-----

José Carlos FERREIRA : 14 VOTOS-----

INSTITUTO DE PROFESORES ARTIGAS-----

Beatriz ABERO : 36 VOTOS-----

Carolina PALLAS : 33 VOTOS-----

Marcelo PERNIN : 21 VOTOS-----

INSTITUTOS NORMALES DE MONTEVIDEO-----

María Isabel OLIVET: 41 VOTOS-----

Rita CULTELLI : 19 VOTOS-----

Marina ISASA.: 26 VOTOS-----

CENTRO REGIONALES DE PROFESORES-----

María del Lujan PEPPE : 33 VOTOS-----

Patricia VIERA : 27 VOTOS-----

Gabriel CARRIQUIRY : 28 VOTOS-----

TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS: 68 de los cuales 0 en blanco y 4 anulados.--

Mtra. María Gloria Olano
Presidente

Mtra. Clara Oliveri
Secretaria

Prof. María Inés Urbina
Vocal

Esc. Carlos Cabral
Vocal

En la ciudad de Carmelo a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúne la Comisión Electoral de la XV Asamblea Nacional Técnico Docente del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente integrada por la Mtra María Gloria Olano en calidad de Presidente, la Mtra Clara Oliveri en calidad de Secretaria, Profesora María Inés Urbina y el Escribano Carlos Cabral en calidad de Vocales .Luego de dar lectura al Reglamento en lo que se refiere a la elección de la Mesa Permanente, se pasa a votar el desempate entre los Docentes Osvaldo Larrea y Cristina Fernández, siendo 67 delegados habilitados. Realizado el escrutinio resultado :-----

INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE -----

Osvaldo LARREA : 31 VOTOS-----

Cristina FERNANDEZ : 34 VOTOS-----

TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS: 67 de los cuales 2 en blanco y 0 anulados.---

TITULAR	1ER.SUPLENTE	2DO. SUPLENTE
Mtra Niriam Carbajal	Mtro. Osvaldo Larrea	MtraEma Fernández
Prof. Cristina Fernández	Mtro. Dardo Rodríguez	Prof. José C. Ferreira
Perof. Beatriz Abero	Prof. Carolina Pallas	Prof. Marcelo Pernín
Mtra. Ma. Isabel Olivet	Mtra. Marina Isasa	Prof. Rita Cultelli
Prof. Ma. Del Lujan Peppe	Prof. Gabriel Carriquiry	Prof. <u>Patricia Viera</u>

Mtra. María Gloria Olano
Presidente

Mtra. Clara Oliveri
Secretaria

Prof. María Inés Urbina
Vocal

Esc. Carlos Cabral
Vocal

DECLARACIÓN FINAL XV ASAMBLEA NACIONAL **CARMELO 2008**

La ATD de Formación Docente, reunida en Carmelo en el mes de Abril del 2008, luego de un intenso trabajo en comisiones y plenarios, donde debatimos y resolvimos en torno a temas claves para la formación docente en particular y la educación en general, formula la siguiente declaración:

En nuestra quinceava Asamblea Técnico Docente Nacional, nos sentimos orgullosos de nuestra permanencia y compromiso con la sociedad, la educación y la profesión docente. Nuestras demandas y propuestas no fueron siempre atendidas y consecuentemente respetado nuestro estatuto de órgano asesor. Esta ATD nace como espacio legítimo, nacional de carácter deliberativo, y se ha desarrollado y dado muestras claras de ser un constructor democrático y técnico de acuerdos y propuestas en torno a las distintas dimensiones de la política educativa. En este último período y como el mejor resultado de nuestra historia, hemos llegado a definir como nuestro horizonte más cercano y necesario la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Educación.

Para enfrentar los desafíos que la sociedad uruguaya hoy nos demanda, en virtud de sus transformaciones, estamos obligados a asumir nuestra propia transformación. Esta no debe significar una renuncia a nuestra identidad sino un crecimiento en nuevos marcos, asumiendo nuestra responsabilidad en la propuesta de una nueva institucionalidad.

Logramos instalar la necesidad de la Universidad de Educación en el Uruguay, entre aquellos actores vinculados a las problemáticas de la educación. Nuestro desafío hoy, es informar a la Sociedad toda para que se integre al debate y sea un actor más en el reclamo de que la Ley de Educación consagre ésta aspiración. La Universidad Nacional Autónoma de Educación es un cambio ineludible en la conquista de la educación que el Uruguay necesita y merece. El compromiso y la convicción es nuestro, no dejemos que la decisión nos sea ajena.

Mtra. Mercedes López
Presidente

Prof. Beatriz Abero
Vice-presidente

Prof. Emma Nury Odriozola
Secretaría

Mtra. Susana Mora
Vocal

Mtro. Osvaldo Larrea
Vocal